



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

---

Número 296  
Año XXXVI  
Legislatura IX  
28 de noviembre de 2018

## **Sumario**

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL  
E IMPULSO  
3.7. PLANES Y PROGRAMAS REMITIDOS  
POR LA DGA  
3.7.1. PLANES Y PROGRAMAS

Plan Integral para la Gestión de la Diversidad  
Cultural de Aragón 2018-2021 .....21500

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.7. PLANES Y PROGRAMAS REMITIDOS POR LA DGA

##### 3.7.1. PLANES Y PROGRAMAS

## **Plan Integral para la Gestión de la Diversidad Cultural de Aragón 2018-2021.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, ha calificado y admitido a trámite el Plan Integral para la Gestión de la Diversidad Cultural de Aragón 2018-2021, y ha acordado su tramitación conforme a lo establecido en los artículos 234 y 235 del Reglamento de la Cámara y su remisión a la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2018.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Plan Integral para la Gestión de la Diversidad Cultural de Aragón 2018-2021**

#### **Índice**

1. PRESENTACIÓN
2. PROCESO DE ELABORACIÓN
3. MARCO JURÍDICO
4. ANÁLISIS SOCIODEMOGRÁFICO
5. PRINCIPIOS
6. OBJETIVOS
7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y MEDIDAS
8. COORDINACIÓN
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
10. MARCO PRESUPUESTARIO

#### **1. PRESENTACIÓN**

La diversidad es un hecho social, no existe una sociedad homogénea. No obstante, la diversidad cultural, reflejo de una composición heterogénea de nuestra sociedad, es un hecho social eminentemente moderno que hoy ha adquirido una mayor magnitud con los profundos cambios propiciados por la globalización.

Por la globalización, vivimos en un mundo cada vez más complejo e interconectado. Un mundo en el que personas de orígenes diversos se encuentran conviviendo en un mismo espacio, creando nuevas relaciones, nuevas identidades mixtas y nuevas culturas. Aragón no es ajeno a este fenómeno de alcance mundial.

La diversidad cultural es un patrimonio común de todos y un factor de desarrollo. Palabras claves en este contexto van a ser a ser igualdad, no discriminación, estado de bienestar, ciudadanía y derechos humanos, elementos de gran calado que están entre sí interrelacionados.

Siguiendo la definición de cultura de la UNESCO, establecida en la Declaración de México sobre las Políticas Culturales (1982), esta es «el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias».

Por tanto, entendemos la cultura como el conjunto de estrategias, normas y valores que los distintos seres humanos han sido capaces de desarrollar para vivir en grupo y para adaptarse a lo largo del tiempo a diferentes entornos y diferentes espacios.

La gestión de la diversidad cultural tiene como finalidad esencial responder a los retos que la diversidad desde una perspectiva positiva basada en una visión de riqueza para la sociedad, y ha de atender a la importancia cada vez mayor para las personas y grupos de las identidades nacionales, étnicas, lingüísticas, culturales, religiosas o de otra índole que en muchas ocasiones ven la globalización como un riesgo para sus creencias y valores.

Entendiendo el cambio cultural como un fenómeno dinámico, debemos fomentar interacciones culturales que faciliten que todas las personas puedan practicar una cultura y filiaciones múltiples y resolver las tensiones que puedan derivarse de la presencia de la diversidad.

Hasta el siglo XX, la identidad cultural estaba fundamentalmente ligada al territorio, a la identidad derivada de los Estados Nación. Hoy se ve desafiada por una cultura globalizada o por lo que algunos llaman la «pseudonacionalidad» de los inmigrantes que ya no son de allí, pero todavía no son de aquí.

La llegada de personas de origen extranjero también crea un «efecto espejo» o revelador de cuestiones esenciales de derivadas de nuestro encuentro con quienes representan la diversidad racial, religiosa, cultural e identitaria. Ello nos obliga a reflexionar sobre cuestiones que, hasta ese momento, se daban por asumidas como el concepto de ciudadanía e incluso sobre los fundamentos de la identidad colectiva.

Ante la incertidumbre muchas personas, tanto de origen autóctono como de origen extranjero, se refugian en las denominadas identidades «de resistencia», marcadas por procesos *comunitaristas* de pertenencia (de base étnica, nacional, territorial o religiosa) donde poder «construir sentido».

Frente a ello, la alternativa sería generar «identidades de proyecto» que aúnen la pluralidad de tradiciones, principios y valores: más que saber quiénes somos y de dónde venimos, se trata de reflexionar sobre qué queremos y podemos llegar a ser.

Por encima de todo, emerge una nueva cultura, la de los hijos de los inmigrantes, muchos de ellos nacidos en la sociedad de acogida, hecho por el cual algunos ya han adquirido la nacionalidad española siendo, por tanto, ciudadanos de pleno derecho que desarrollan una identidad mixta que se sitúa a caballo entre varias formas de ver y entender el mundo.

Por todo ello, tanto el proyecto y proceso migratorio individual o familiar, como las repercusiones que producen los migrantes al interactuar y socializar en la sociedad de recepción, o las «acomodaciones» que se requieren para la aceptación y convivencia con la diversidad cultural y social, por parte de la población autóctona, constituyen un ámbito de trabajo esencial para las Administraciones Públicas.

Un trabajo que debe fundamentarse sobre la base del principio de bidireccionalidad: hacia aquellos que llegan o han llegado y hacia la sociedad a la que se incorporan.

Los flujos migratorios han puesto por tanto sobre la mesa el desafío y la necesidad de generar espacios multi e interculturales que favorezcan la convivencia, convirtiéndose en uno de los grandes retos sociopolíticos del siglo XXI.

Aragón es fruto de la diversidad. Una tierra enriquecida a lo largo de los siglos por culturas y lenguas diversas que nos han permitido forjar un espíritu de acuerdo, consenso, diálogo y convivencia.

Desde finales de los años noventa, la llegada de personas de origen extranjero a nuestra Comunidad Autónoma nos abrió una ventana de oportunidad social, cultural, demográfica y económica y consiguió revertir una tendencia migratoria negativa, una tendencia no de años, sino de siglos, en los que Aragón fue paulatinamente perdiendo juventud y capacidades.

A partir de los años 2008-2009, nos encontramos en una situación inédita. Por primera vez, experimentamos una situación de profunda crisis económica en una sociedad en la que convivíamos con población de origen extranjero.

Esta circunstancia planteó dos niveles de preocupación: el económico-laboral y el de la convivencia.

Por una parte, el aumento del desempleo colocó a muchas familias aragonesas en riesgo de exclusión. Para las de origen extranjero, que se empleaban en sectores muy castigados por la recesión, en ocupaciones con menores niveles de cualificación, y en las que se sufría más la temporalidad y la precariedad laboral, la crisis fue especialmente dura teniendo en cuenta que, además, contaban con una menor red social familiar con menor capacidad económica.

Por otra parte, las crisis económicas tienen indudables consecuencias sobre la convivencia.

Debemos resaltar que, al contrario de lo experimentado en muchos países de nuestro entorno, tanto en España como en Aragón, la crisis económica no ha venido acompañada de brotes de racismo y xenofobia a pesar de que han aumentado los microrracismos, y hoy se pueden oír más discursos excluyentes y de odio que durante la época de bonanza y prosperidad.

A pesar de que desde distintos sectores se ha vaticinado que con la crisis muchos extranjeros iban a abandonar nuestro país en busca de mejores oportunidades, lo cierto es que el retorno de personas de origen extranjero a sus países de origen, aunque se ha producido, ha sido minoritario.

Esto significa que el proyecto migratorio de la mayoría de las familias de origen extranjero pasa por permanecer en Aragón.

La diversidad cultural en Aragón es por tanto una realidad que nos obliga a reflexionar entre todos sobre qué modelo de sociedad elegimos y cómo relacionarnos dentro de esta nueva realidad en la que vivimos.

## 2. PROCESO DE ELABORACIÓN

La participación ciudadana es un instrumento clave en el acercamiento de la acción de gobierno a la ciudadanía consiguiendo que los proyectos alcancen una notable legitimación al contar con el protagonismo de las personas y entidades implicadas.

Para la elaboración de este Plan, se constituyó un grupo motor que elaboró una primera propuesta de trabajo. Dicho grupo estuvo formado por personas del Gabinete de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, de la Dirección General de Igualdad y Familias, del Departamento de Educación, del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, de la Unión General de Trabajadores y de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, a través de un convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón, participó en la elaboración del análisis de los antecedentes, así como del análisis sociodemográfico y de diagnóstico de situación con la finalidad de identificar los retos y prioridades para que los Departamentos del Gobierno de Aragón pudieran establecer objetivos y actuaciones en el contexto del Plan.

Se contó también con aportaciones de personas expertas del tejido social y de la Administración pública aragonesa con la colaboración de los Departamentos de Presidencia, de Sanidad, y de Educación, así como el de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

El grupo motor elaboró una primera propuesta borrador de Líneas y Objetivos Estratégicos destinado a enriquecerse con un proceso de participación social contando para ello con el concurso de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado.

El proceso de elaboración se llevó a cabo según el calendario que se detalla a continuación:

<b>Proceso de Elaboración del Plan</b>	
20 de octubre	Sesión Informativa de Presentación del Proceso
6 de noviembre	Taller 1: Educación
7 de noviembre	Taller 2: Protección Social y Vivienda
8 de noviembre	Taller 3: Educación
9 de noviembre	Taller 4: Formación y Empleo
13 de noviembre	Taller 5: Sanidad

Los temas de Sensibilización y la Participación Social fueron debatidos en todos los Grupos de forma transversal. En cuanto a los participantes en el proceso, se recogen en la tabla siguiente:

<b>Participantes en los talleres</b>	
Sesión informativa	71
Taller 1	18
Taller 2	23
Taller 3	22
Taller 4	19
Taller 5	13

En total se recibieron 412 propuestas de actuaciones tanto de forma presencial como electrónica.

<b>Número de propuestas recibidas</b>	
Taller 1	89
Taller 2	88
Taller 3	79
Taller 4	66
Taller 5	33
Participación electrónica	57

Se valoró un total de 358 aportaciones una vez unificadas las aportaciones repetidas o muy similares.

Una vez recibidas todas las propuestas, se remitieron a los Departamentos correspondientes para que estos se pronunciaran sobre la aprobación (total o parcial) o el rechazo de las mismas, reformulación, presupuesto, calendarización, indicadores y para que se hicieran propuestas propias de los Departamentos.

De las 358 aportaciones:

- 218 fueron aceptadas (61%)
- 69 fueron aceptadas parcialmente (19%)
- 71 fueron rechazadas (20%)

Se convocó la sesión de retorno del proceso el **21 de junio de 2018** donde se dio cuenta del documento final y se expusieron las razones de no aceptación de las aportaciones surgidas del proceso de participación.

El Plan de Gestión de la Diversidad fue **aprobado por Consejo de Gobierno** en fecha de **18 de septiembre de 2018**.

### **3. MARCO JURÍDICO**

#### **MARCO NORMATIVO**

##### ***Las normas de Derecho Internacional Público: Los Tratados de Derechos Humanos***

La regulación jurídica del hecho migratorio se conforma por una diversidad de normas que provienen de ordenamientos jurídicos diferentes, en ella confluyen competencialmente niveles distintos: el, internacional el de la Unión Europea, el estatal, el autonómico y el local. Se configura así una normativa con pluralidad de fuentes.

En lo alto de dicha pirámide encontramos las normas de Derecho Internacional Público, sobre todo Tratados de Derechos Humanos ratificados por España que vinculan a todos los órganos del Estado Español. Como señala la STC 236/2007: «La dignidad de las personas, como fundamento del orden político y la paz social (art. 10.1 Constitución Española), obliga a reconocer a cualquier persona, independientemente de la situación en la que se encuentre, aquellos derechos o contenidos de los mismos imprescindibles para garantizarla, erigiéndose así la dignidad en un mínimo invulnerable que por imperativo constitucional se impone a todos los poderes, incluido el legislador (...)».

En esta línea el artículo 97.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón declara que «la Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para la ejecución, dentro de su territorio, de los tratados internacionales y actos normativos de las organizaciones internacionales en lo que afecten a las materias propias de las competencias de la Comunidad Autónoma».

##### ***Estrategias internacionales***

*Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, aprobada por resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de 25 de septiembre de 2015.*

Esta Agenda ha sido suscrita por el Gobierno de España. En ella se menciona de forma expresa cómo debe ser orientadora en los programas, planes y normas nacionales propios de cada país: «Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país. Cada gobierno decidirá también la

forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales».

La Agenda 2030 constituye un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad, velar porque todos los seres humanos puedan alcanzar su potencial con dignidad e igualdad en un ambiente saludable y porque todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida prospera y plena. Para ello la Agenda pretende combatir las desigualdades entre países y también dentro de ellos, aspirando a un mundo en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, la igualdad y la no discriminación y en donde se respeten las etnias, el origen étnico y la diversidad cultural.

Se pone de manifiesto que, de conformidad con la Carta de Naciones Unidas, todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición.

En la Agenda se reconoce la positiva contribución de la población migrante al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. Se reconoce también que la migración internacional es una realidad pluridimensional de conlleva efectos positivos para el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino, que exige respuestas coherentes e integrales, así como la necesaria cooperación en el plano internacional para garantizar la seguridad, el orden y la regularidad de las migraciones, respetando plenamente los derechos humanos y dispensando un trato humano a la ciudadanía migrante, sea cual sea su estatus migratorio, y a la población refugiada y exiliada.

En concreto, el objetivo 10 de la Agenda es «Reducir la desigualdad en los países y entre ellos».

Para ello se establecen como pautas de actuación, entre otras:

- Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
- Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.
- Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

Por otro lado, el objetivo 8 consiste en promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, para lo cual, entre otras medidas, prevé «Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todas las personas trabajadoras, incluida las migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios».

*Europa 2020, de la Comunicación de la Comisión Europea de 3 de marzo de 2010.*

Es la estrategia decenal de la Unión Europea para el crecimiento y el empleo. Se puso en marcha en 2010 con el fin de crear las condiciones requeridas para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Dentro de esta estrategia, el colectivo inmigrante es objeto de atención específica:

- Se prevé que, en 2020, el nivel de empleo de la población de entre 20 y 64 años debería aumentar por lo menos al 75%, mediante, entre otras cosas, con una mejor integración de los inmigrantes en la población activa.
- Se prevé que la Comisión trabaje con el fin de promover una política de inmigración laboral prospectiva y general que responda con flexibilidad a las prioridades y necesidades de los mercados de trabajo.
- Se prevé que la Comisión igualmente trabaje con el fin de luchar contra la discriminación y desarrollar una nueva agenda para la integración de las personas inmigrantes con el fin de que puedan aportar plenamente su potencial.

Queda reflejado en esta Agenda que «para obtener todos los beneficios de la inmigración, Europa tiene que encontrar un modo mejor de hacer frente a sus sociedades diversas y multiculturales mediante una integración más efectiva de sus inmigrantes». Por lo que «Europa debe adoptar una actitud positiva frente a la diversidad y contar con garantías claras con respecto a los derechos fundamentales y a la igualdad de trato, sobre la base del respeto mutuo de las diferentes culturas y tradiciones. Es preciso también adoptar medidas destinadas especialmente a los grupos vulnerables de inmigrantes».

## **El Derecho de la Unión Europea**

En segundo término, están las normas de la Unión Europea. Siendo España un país miembro de la Unión, su derecho vincula a todos sus órganos; entre ellos la Comunidad Autónoma de Aragón. Además, el Derecho de la Unión Europea goza de primacía sobre el derecho interno de los Estados miembros; primacía que implica que debe aplicarse antes que la norma interna.

Este apartado hace referencia a personas inmigrantes nacionales de terceros países de la Unión, puesto que la Unión Europea considera a los nacionales de cualquier país miembro como ciudadanos de la Unión, en igualdad de derechos y obligaciones.

Esto conlleva a que el régimen competencial y jurídico aplicable sea diferente; en el caso de los ciudadanos de la Unión, el Estado Español y la Comunidad Autónoma de Aragón deben aplicar la normativa europea. Pero tal diferenciación no supone la no intervención de los poderes públicos para lograr la integración de los ciudadanos de la Unión, sino que ésta se rija por el derecho de la Unión y no por la normativa española. Es por ello que este apartado hace referencia a las competencias compartidas de la UE, el Estado Español y la Comunidad autónoma de Aragón en integración de los inmigrantes que sean nacionales de terceros países de la UE.

El último Tratado de la Unión Europea, firmado en Lisboa en 2007, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, regula aspectos de las migraciones internacionales. Así su art. 67 establece en su apartado primero que la Unión es «un espacio de libertad, seguridad y justicia dentro del respeto de los derechos fundamentales» y en su apartado segundo que «desarrollará una política común de asilo, inmigración y control de las fronteras exteriores que está basada en la solidaridad entre los Estados miembros y sea equitativa respecto de los nacionales de terceros países».

Este Tratado supuso un importante reto en materia de inmigración, ya que implica un notable refuerzo en las competencias asumidas por la Unión en materia de asilo e inmigración, en el proceso general de construcción de un espacio de libertad, seguridad y justicia.

En ejecución de esto la UE ha ido progresivamente asumiendo competencias en el ámbito de la inmigración para definir su política común y desarrollando el Derecho Migratorio de la Unión que incide directamente en la determinación de las líneas políticas de inmigración de los Estados miembros.

Un hecho trascendente en esta materia lo constituye la introducción de una nueva disposición jurídica en el Tratado relativa al apoyo de la Unión Europea a la promoción de la integración de los nacionales de terceros países (artículo 79, apartado 4, del TFUE).

La incorporación del precepto tiene en cuenta el hecho de que el contexto demográfico, social, económico y político ha cambiado. Las cifras confirman que entre los retos más acuciantes se encuentra el proceso de integración de las personas migrantes que se encuentran en la Unión Europea. Como nuevos hechos cabe citar: - El persistente bajo nivel de empleo de los inmigrantes, especialmente de las mujeres inmigrantes, - El aumento del desempleo y los elevados niveles de «sobrecualificación», - El aumento de los riesgos de exclusión social, - Las diferencias en los resultados escolares, - La preocupación pública por la falta de integración de los inmigrantes.

El significado de esta norma resulta claro: estamos ante una competencia compartida entre la Unión Europea y sus Estados miembros; por otra parte, la UE solamente tiene competencias de apoyo y fomento de la integración; pero la tarea integradora y la regulación concreta corresponde a los Estados miembros.

Pero la creación de un marco jurídico común en materia de inmigración no ha sido la única preocupación de la Unión Europea en la materia.

La Unión es consciente de que la integración de las personas inmigrantes es la única vía para garantizar la cohesión económica y social de una Europa en la que el número de personas inmigrantes crece día a día. Por ello, si bien la integración es una competencia reservada a los Estados miembros, tras la aprobación del Tratado de Lisboa, el Parlamento Europeo y el Consejo pueden acordar medidas legislativas para favorecer y apoyar la acción de aquellos, especialmente a través de los distintos instrumentos financieros.

Además, el artículo 18 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea prohíbe toda discriminación por razón de la nacionalidad y el artículo 45 TFUE que declara asegurada la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión aboliendo toda discriminación por razón de la nacionalidad entre los trabajadores de los Estados miembros, con respecto al empleo, la retribución y las demás condiciones de trabajo.

Dentro de la normativa de la Unión Europea, es muy importante destacar la normativa que vela por la no discriminación y la igualdad de trato por cuestión de origen:

- Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

- Directiva 2000/78/CE, de 27 de noviembre, sobre el establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

Este Plan pretende responder a los retos que la Comisión Europea que establece que «la integración es un proceso evolutivo que requiere un estrecho seguimiento, esfuerzos constantes, enfoques innovadores e ideas audaces».

Las soluciones no son fáciles de definir, pero la integración real de las personas de origen extranjero representará una contribución significativa a la consecución de los objetivos que la UE se ha fijado en la Estrategia Europa 2020.

Para todo ello el presente plan asume, en la medida de las competencias del Gobierno de Aragón, las siguientes recomendaciones que la Agenda Europea para la Integración de los Nacionales de Terceros Países realiza la Comisión sobre las actuaciones que se deberían poner en marcha para una mejor integración de los inmigrantes que han decidido residir en la Comunidad Autónoma de Aragón:

- Medidas destinadas a facilitar el acceso y la integración en el mercado laboral, financiadas en el marco del Fondo Social Europeo. Además, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional puede apoyar una amplia gama de medidas de integración en el contexto del desarrollo regional.
- Mejorar la participación en el mercado laboral de los inmigrantes mediante políticas activas del mercado de trabajo;
- Organizar cursos de idiomas adaptados a las diferentes necesidades de los inmigrantes y a las distintas etapas de su proceso de integración; así como programas de orientación cívica. Estos deben abordar las necesidades específicas de las mujeres inmigrantes, con el fin de promover su participación en el mercado laboral y reforzar su independencia económica;
- Realizar esfuerzos para que los sistemas educativos proporcionen a los profesores y directores de centros escolares los conocimientos adecuados para la gestión de la diversidad;
- Prestar especial atención a las necesidades específicas de los grupos vulnerables de inmigrantes;
- Adoptar medidas destinadas a poner en práctica el principio de igualdad y a evitar la discriminación institucional y en la vida diaria;
- Esforzarse por eliminar los obstáculos a la participación política de los inmigrantes y mejorar la implicación de sus representantes en la elaboración y la aplicación de las políticas y los programas de integración.
- Adoptar estrategias globales de integración, diseñadas y aplicadas con la participación efectiva de todas las partes interesadas a nivel regional y local, con un enfoque «ascendente».

Todo lo anterior es aplicable a las políticas de integración y gestión de la diversidad de los ciudadanos y trabajadores migrantes de la UE. Este Plan persigue integrar también a los nacionales provenientes de otros Estados miembros, en particular de Rumania teniendo en cuenta la importante presencia numérica de éstos.

Se deberá desarrollar, en este caso, una política de acogida e integración acorde con los derechos inherentes a la Ciudadanía de la Unión, particularmente el derecho a la libre circulación y residencia, recogidos en los Tratados de la Unión, Carta de Derechos Fundamentales y Derecho Derivado, que ha transformado las antiguas migraciones internacionales europeas en migraciones internas o intra-UE.

## **El Derecho estatal español**

El artículo 13.1 de la Constitución Española establece que «los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la Ley».

Según el artículo 149.1.2 de la Constitución española el derecho de extranjería y asilo es competencia exclusiva del Estado, según el artículo 149.2 de la Constitución española. En ejercicio de esa competencia reconocida por la Constitución y sin saltarse la pirámide normativa estatal que tiene en su cúspide los derechos y libertades reconocidas en la Constitución Española para cualquier persona, el Estado Español aprobó la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LOEX). Que ha sufrido múltiples reformas, la de mayor calado ha sido la efectuada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

El apartado primero del artículo 2.bis de la Ley Orgánica 4/2000 (LOEX) establece como competencia del Gobierno Español «la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de inmigración, sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las Comunidades Autónomas y por las Entidades Locales», realizando así un reconocimiento explícito de la competencia en la materia a las Comunidades Autónomas.

En el apartado segundo de este art. 2.bis, establece entre otros los siguientes principios de actuación de todas las Administraciones Públicas competentes:

- c) la integración social de los inmigrantes mediante políticas transversales dirigidas a toda la ciudadanía;
- e) la efectividad del principio de no discriminación y, consecuentemente, el reconocimiento de iguales derechos y obligaciones para todos aquellos que vivan o trabajen legalmente en España, en los términos previstos en la Ley;
- f) la garantía del ejercicio de los derechos que la Constitución, los tratados internacionales y las leyes reconocen a todas las personas;
- h) la persecución de la trata de seres humanos;
- i) la igualdad de trato en las condiciones laborales y de Seguridad Social;

Por su parte, el artículo 2.ter de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, titulado «Integración de los inmigrantes» ordena a los poderes públicos a promover la plena integración de los extranjeros en la sociedad de acogida, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límites que el respeto a la Constitución y la ley. Por ello, las diversas Administraciones Públicas asumirán este objetivo, con carácter transversal en todas las políticas y servicios públicos, impulsando, en condiciones de igualdad de trato, su participación económica, social, cultural y política. Establece además que especialmente, procurarán, mediante acciones formativas, el conocimiento y respeto de los valores constitucionales y estatutarios de España, de los valores de la Unión Europea, así como de los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, y desarrollarán medidas específicas para favorecer la incorporación al sistema educativo, garantizando en todo caso la escolarización en la edad obligatoria, el aprendizaje del conjunto de lenguas oficiales, y el acceso al empleo como factores esenciales de integración.

Dentro de la normativa estatal, es igualmente importante tener en consideración otra normativa, de carácter más sectorial:

- o RD Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones y el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos o a través del Sistema Nacional de Salud.
- o Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia.
- o El estatuto de los trabajadores en sus artículos 4, 16, 17 y 54 reconoce el derecho a la no discriminación directa o indirecta por sexo, religión o convicciones, lengua y origen. Se recoge también el derecho a la dignidad y protección ante el acoso de origen racial o religioso. Por último, se prevé que serán nulos los pactos o cláusulas que contengan discriminación directa o indirecta.
- o Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, a través de la cual se trasponen la Directiva 2000/78/CE, de 27 de noviembre y la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio. Es destacable la modificación en el artículo 40 de esta ley del artículo 96 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, pasando a tener la siguiente redacción: «En aquellos procesos en que de las alegaciones de la parte actora se deduzca la existencia de indicios fundados de discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, corresponderá al demandado la aportación de una justificación objetiva y razonable, suficientemente probada, de las medidas adoptadas y de su proporcionalidad».

También conviene hacer una referencia a la normativa penal relacionada con la igualdad de trato y la no discriminación.

El artículo 22.4 del Código Penal prevé que son ilícitas las actuaciones de organizaciones y asociaciones que promuevan la discriminación racial o la inciten.

El artículo 314 del Código Penal contempla como agravante genérico la motivación racista en la comisión de delitos.

El artículo 510 del Código Penal castiga la provocación y la discriminación por motivos racistas.

El artículo 511 y 512 del Código Penal penaliza la denegación de prestaciones a una persona o asociación que tenga derecho por motivos étnicos o por razón de su origen.

## **El marco autonómico**

El artículo 75.6.º del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que las políticas de integración de inmigrantes son una competencia compartida entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón. «(...) Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en las siguientes materias: ... 6ª Políticas de integración de inmigrantes, en especial, el establecimiento de las medidas necesarias para su adecuada integración social, laboral y económica, así como la participación y colaboración con el Estado, mediante los procedimientos que se establezcan, en las políticas de inmigración y, en particular, la participación preceptiva previa en la determinación, en su caso, del contingente de trabajadores extranjeros».

Y el artículo 4.3, del Estatuto de Autonomía de Aragón, señala que: «Los poderes públicos aragoneses, dentro del marco constitucional, establecerán las vías adecuadas para facilitar y potenciar la participación en las decisiones de interés general de los ciudadanos extranjeros residentes en Aragón».

Además, el artículo 29 del Estatuto, al tratar de las políticas de fomento de la integración social de las personas inmigrantes, dice: «Los poderes públicos de Aragón promoverán las políticas necesarias para la integración socioeconómica de las personas inmigrantes, la efectividad de sus derechos y deberes, su integración en el mundo educativo y la participación en la vida pública». Es decir, que los poderes públicos aragoneses están obligados a promover la integración de las personas de origen extranjero en el terreno social y económico, en el mundo educativo, en la participación en la vida pública.

Por tanto aunque la inmigración, según el art. 149.2 CE es competencia exclusiva del Estado, las actuaciones públicas para la integración de los inmigrantes, uno de los pilares básicos de la política migratoria, son desarrollados, con competencia compartida con el Estado, por las CCAA, en ejercicio de sus competencias sectoriales, puesto que éstas no pueden alterarse por el origen de sus destinatarios y la inmigración es un fenómeno global y transversal que no puede quedar encorsetado en un único ámbito competencial al incidir en los derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales de las personas de origen extranjero.

Puesto que este plan quiere incidir en la gestión de la convivencia intercultural no puede obviarse que los derechos culturales implican el derecho de los inmigrados a que se respete su cultura (en aquellos aspectos en que la misma no viole derechos humanos). Entendiendo la cultura como el sistema de creencias, valores, y costumbres compartidos, que los miembros de una sociedad usan en interacción entre ellos mismos y con su mundo, y que son transmitidos de generación en generación.

Por la transversalidad de toda intervención en materia de integración de personas de origen extranjero adquieren mucha importancia otras competencias compartidas que recogen derechos tan importantes como la enseñanza, del artículo 73, y las competencias ejecutivas de la legislación estatal recogidas en el artículo 77, en su apartado 1.º sobre gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, en el 2.º relativas al trabajo y las relaciones laborales, incluyendo las políticas activas de ocupación, la intermediación laboral, así como la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo y la función pública inspectora que tanta incidencia tienen en el ámbito actual de la extranjería, así como el apartado 14 que le confiere competencias ejecutivas en el Registro civil.

Por ello, el reconocimiento formal contenido en el art. 75.6 del Estatuto, atribuye competencias compartidas en ámbitos que la Comunidad Autónoma de Aragón venía ya interviniendo en el ejercicio de sus competencias sectoriales exclusivas determinadas en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía.

Con anterioridad ya eran competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón las siguientes materias: la vivienda (según el apartado 10.º del artículo 71), acción social (según su apartado 34.º), políticas de igualdad social (según su apartado 37.º), Menores (según su apartado 39.º), asociaciones y fundaciones (según su apartado 40.º) y sanidad y salud pública (según su apartado 55.º).

De todo lo anteriormente expuesto debe concluirse como ya se hacía al inicio de este apartado que en el ámbito competencial en materia de inmigración y por tanto normativo no cabe hablarse de exclusividades, al quedar imbricados los diversos ordenamientos: el internacional, el europeo, el estatal y el aragonés.

## **4. ANÁLISIS SOCIODEMOGRÁFICO**

### **4.1. DATOS DE POBLACIÓN**

La población española y aragonesa experimentaron un cambio notable a partir de 1995 con la llegada de personas de origen extranjero.

Fue un periodo muy corto en términos de cambio social y demográfico pero muy profundo, que se prolongó hasta 2013.

A partir de entonces se ha producido un lento declive poblacional producido fundamentalmente por la crisis económica que empujó a muchos españoles, tanto de origen como nacionalizados, a buscar oportunidades fuera de nuestro país, estimuló moderadamente el retorno a sus países de origen y disminuyó significativamente el número de llegadas.

El padrón a 1 de enero de 2017 señala tanto en España como en Aragón un casi imperceptible aumento de población después de cuatro años consecutivos de pérdida de habitantes.

Aragón presenta un patrón de variación de la población total muy similar al de la población extranjera, lo que demuestra la importancia de ser comunidad receptora de esta población y la necesidad de generar las condiciones necesarias para una buena acogida e integración de los mismos.

En 2017, España ha ganado 15.124 habitantes y Aragón tan solo 187, pero abandona el conjunto de ocho Comunidades Autónomas que pierden población y que encabeza Castilla León.

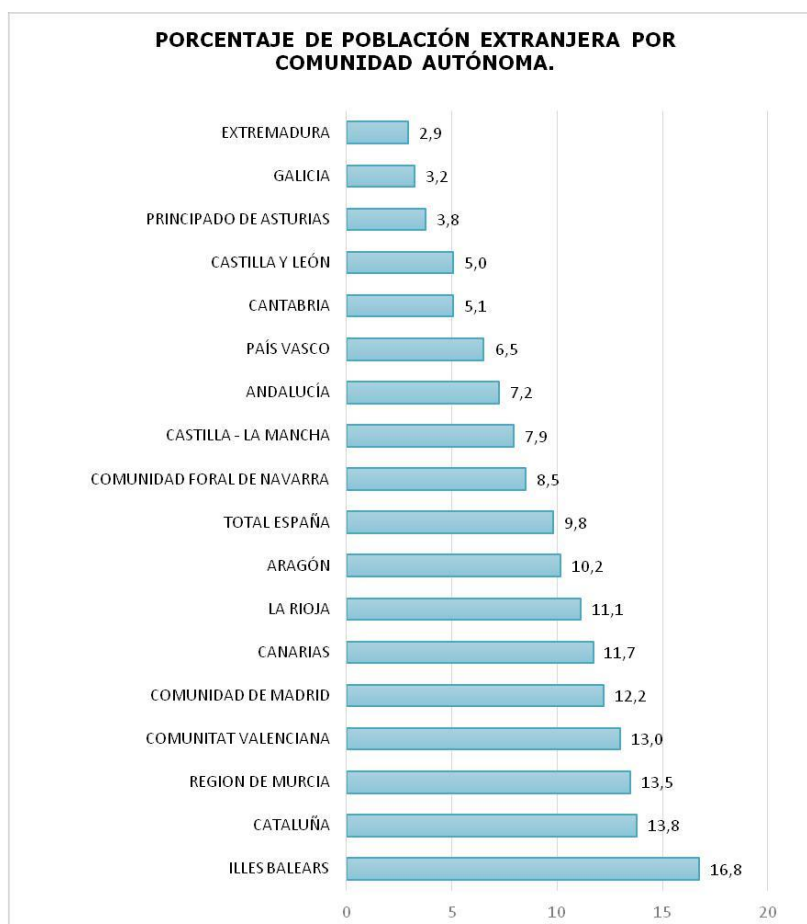
La población total de Aragón alcanza en esa fecha los 1.308.563 habitantes, habiendo más mujeres (50,6%) que hombres (49,4%) y la población inmigrante alcanza los 133.237 personas siendo más numeroso el grupo de los hombres, con un 51%

#### 4.1.1. Población extranjera empadronada

**POBLACIÓN SEGÚN NACIONALIDAD (ESPAÑOLA/EXTRANJERA). ARAGÓN. AÑO 2017**

	<b>Población Total</b>	<b>Españoles</b>	<b>Extranjeros</b>	<b>% Extranjeros</b>
ESPAÑA	46.572.132	41.999.325	4.572.807	9,82
<b>ARAGÓN</b>	<b>1.308.750</b>	<b>1.175.513</b>	<b>133.237</b>	<b>10,18</b>
Huesca	219.702	197.169	22.533	10,26
Teruel	135.562	122.148	13.414	9,90
Zaragoza	953.486	856.196	97.290	10,20

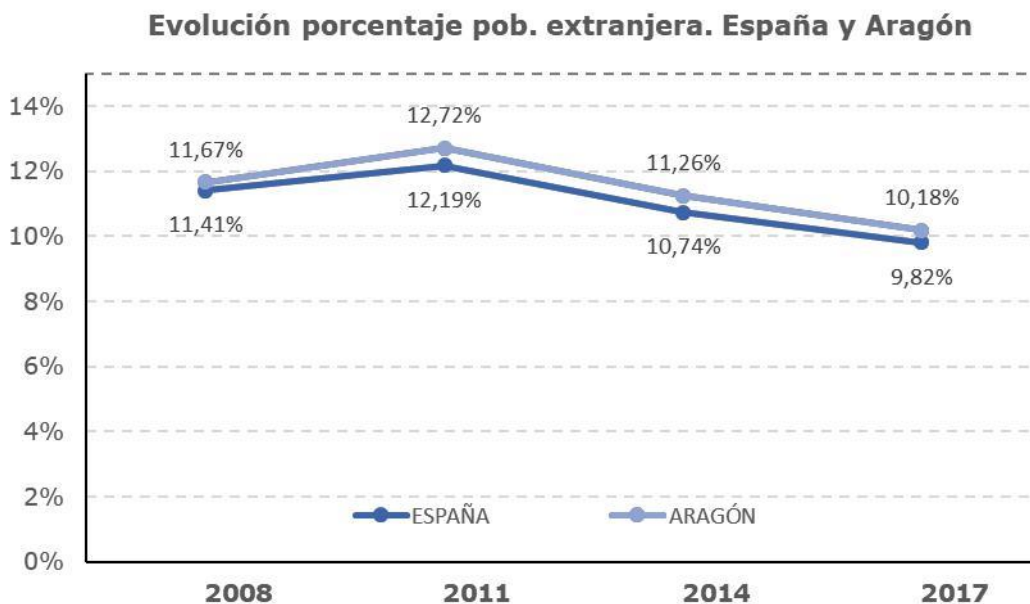
Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017. INE. Elaboración propia



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017. INE. Elaboración propia



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017. INE. Elaboración propia

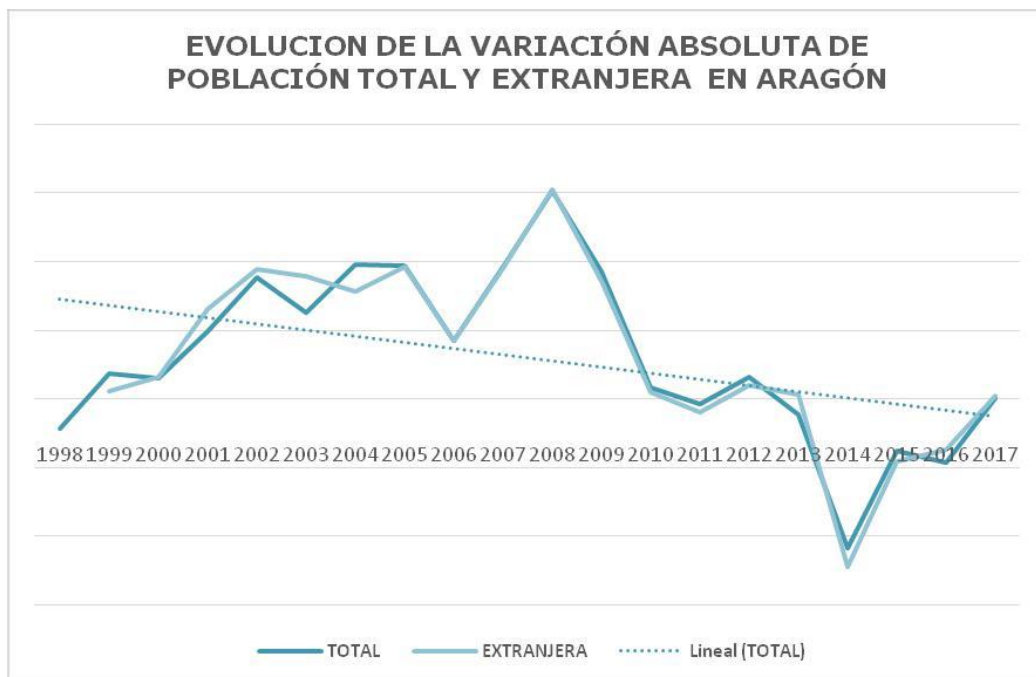


Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017. INE. Elaboración propia

**EVOLUCIÓN DE LA VARIACIÓN ABSOLUTA DE POBLACIÓN TOTAL Y EXTRANJERA EN ARAGÓN**

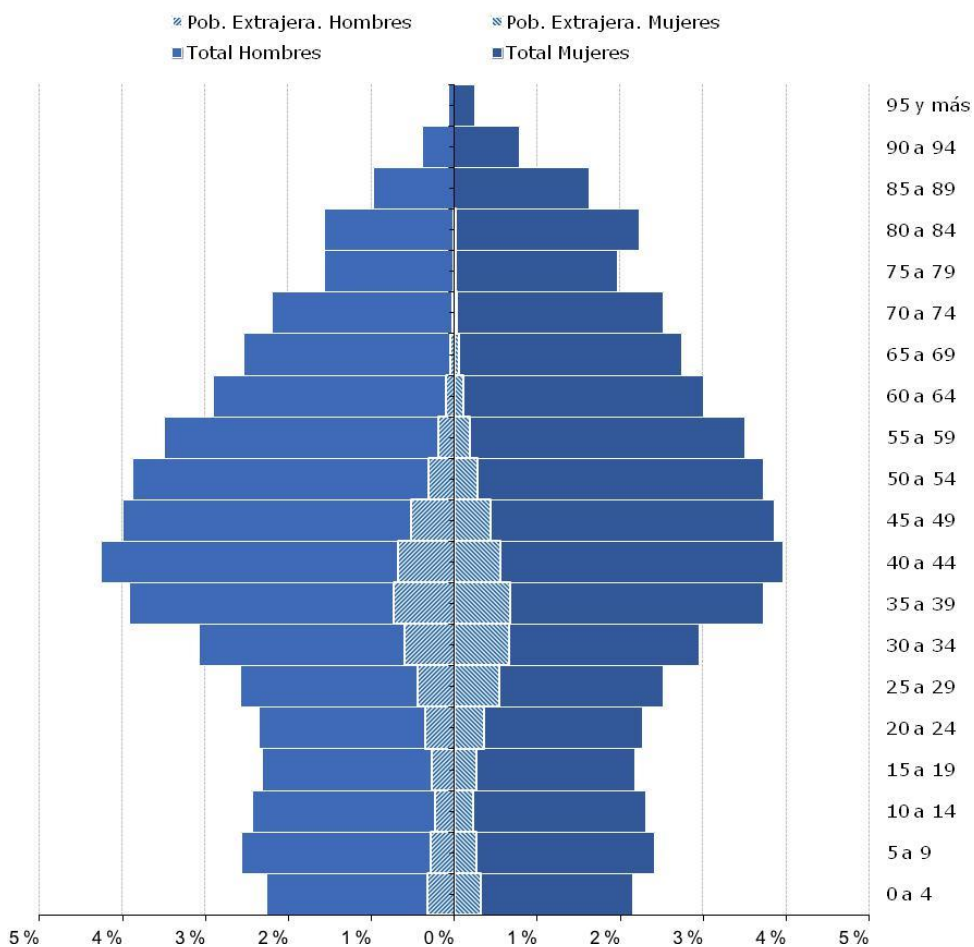
	<b>Población total</b>	<b>Población absoluta Población total</b>	<b>Población extranjera</b>	<b>Variación absoluta Población extranjera</b>	
2017	1.308.750	187	133.237		424
2016	1.308.563	-9.284	132.813		-7.370
2015	1.317.847	-7.538	140.183		-9.048
2014	1.325.385	-21.765	149.231		-24.422
2013	1.347.150	-2.317	173.653		542
2012	1.349.467	3.174	173.111		1.918
2011	1.346.293	-802	171.193		-1.893
2010	1.347.095	1.622	173.086		948
2009	1.345.473	18.555	172.138		17.246
2008	1.326.918	30.263	154.892		30.488
2007	1.296.655	19.184	124.404		19.043
2006	1.277.471	8.444	105.361		8.513
2005	1.269.027	19.443	96.848		19.303
2004	1.249.584	19.494	77.545		15.649
2003	1.230.090	12.576	61.896		17.868
2002	1.217.514	17.761	44.028		18.896
2001	1.199.753	9.844	25.132		13.081
2000	1.189.909	3.060	12.051		3.113
1999	1.186.849	3.615	8.938		1.092
1998	1.183.234		7.846		

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017. INE. Elaboración propia



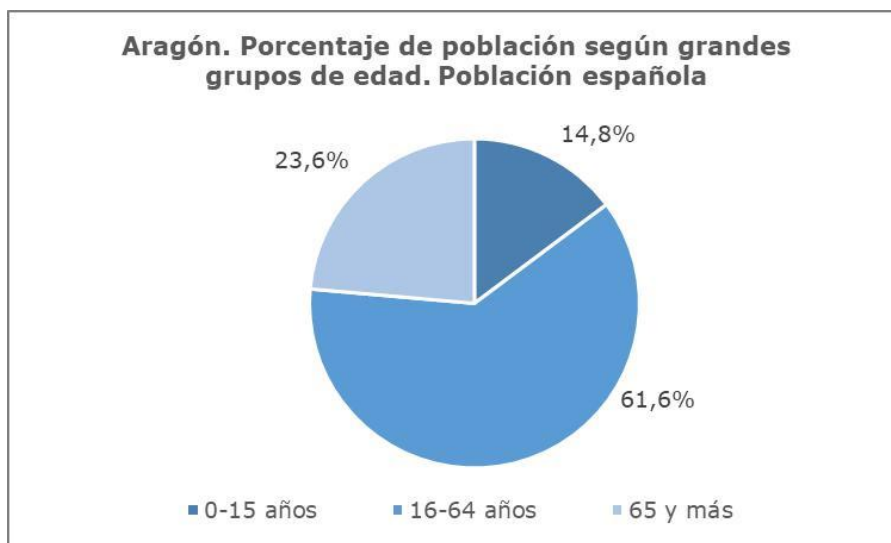
Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017. INE. Elaboración propia

### Pirámide de población a 1 de enero de 2017. Aragón

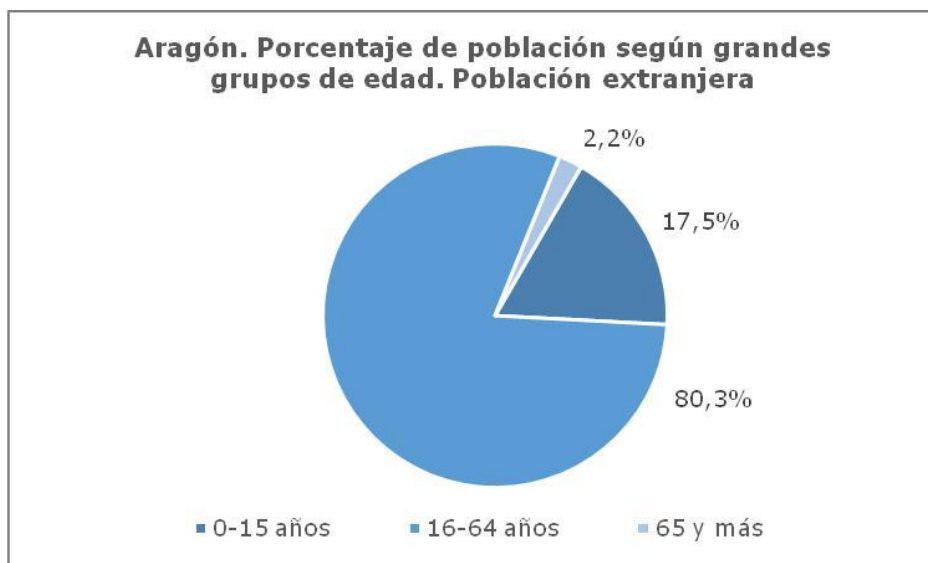


Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017. IAEST

Como se puede observar, la figura piramidal no existe desde hace tiempo. Es un fenómeno extensivo a bastantes sociedades occidentales y en todas las comunidades autónomas de España.



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017. INE. Elaboración propia



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017. INE. Elaboración propia

**EDAD MEDIA POR NACIONALIDAD (ESPAÑOLA/EXTRANJERA). AÑO 2017**

	TOTAL ESPAÑA			ARAGÓN		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
TOTAL	42,91	41,58	44,18	44,58	43,21	45,90
POBLACIÓN						
Españoles	43,68	42,24	45,06	45,86	44,38	47,30
Extranjeros	35,79	35,72	35,86	33,24	33,31	33,18

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017. INE. Elaboración propia

La estructura de la población es notablemente diferente entre la española y la población extranjera como se puede observar en los gráficos y la tabla anteriores.

La población aragonesa está notablemente envejecida, casi una cuarta parte tiene más de 65 años y la de edad comprendida entre 16 y 64 años es casi 20 puntos inferior a la población extranjera. Dicho de otra forma, la población extranjera es sustancialmente más joven y contribuye notablemente a rejuvenecer la estructura poblacional aragonesa.

#### DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA POR CONTINENTE DE NACIONALIDAD Y SEXO ARAGÓN. AÑO 2017

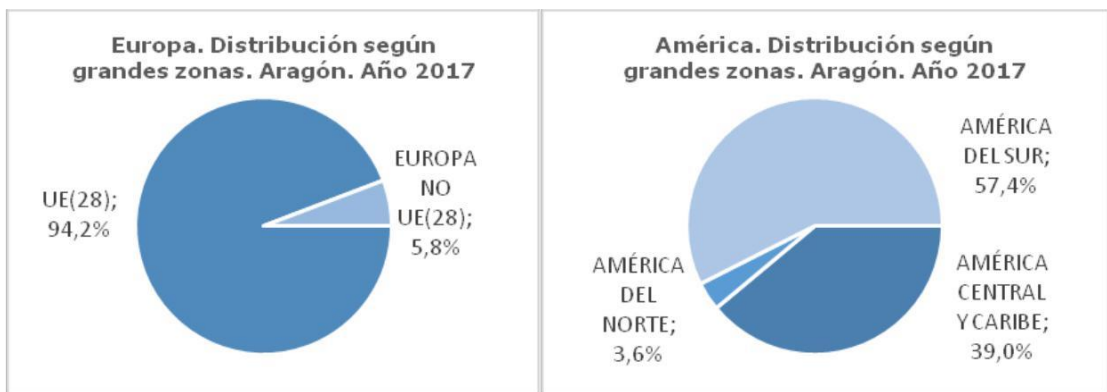
	Total población	Hombres	Mujeres	% Hombres	% Mujeres
EUROPA	<b>65.914</b>	<b>32.499</b>	<b>33.415</b>	<b>49,3%</b>	<b>50,7%</b>
UE(28)	62.104	31.009	31.095	49,9%	50,1%
EUROPA NO UE(28)	3.810	1.490	2.320	39,1%	60,9%
ÁFRICA	<b>34.850</b>	<b>21.306</b>	<b>13.544</b>	<b>61,1%</b>	<b>38,9%</b>
AMÉRICA	<b>24.366</b>	<b>9.505</b>	<b>14.861</b>	<b>39,0%</b>	<b>61,0%</b>
AMÉRICA CENTRAL Y CARIBE	9.494	2.899	6.595	30,5%	69,5%
AMÉRICA DEL NORTE	879	427	452	48,6%	51,4%
AMÉRICA DEL SUR	13.993	6.179	7.814	44,2%	55,8%
ASIA	<b>8.009</b>	<b>4.532</b>	<b>3.477</b>	<b>56,6%</b>	<b>43,4%</b>
OCEANÍA	<b>64</b>	<b>31</b>	<b>33</b>	<b>48,4%</b>	<b>51,6%</b>
APÁTRIDAS	<b>34</b>	<b>26</b>	<b>8</b>	<b>76,5%</b>	<b>23,5%</b>

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017. INE. Elaboración propia

#### Distribución de la población extranjera por continente de nacionalidad y sexo. Aragón. Año 2017



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017. INE. Elaboración propia



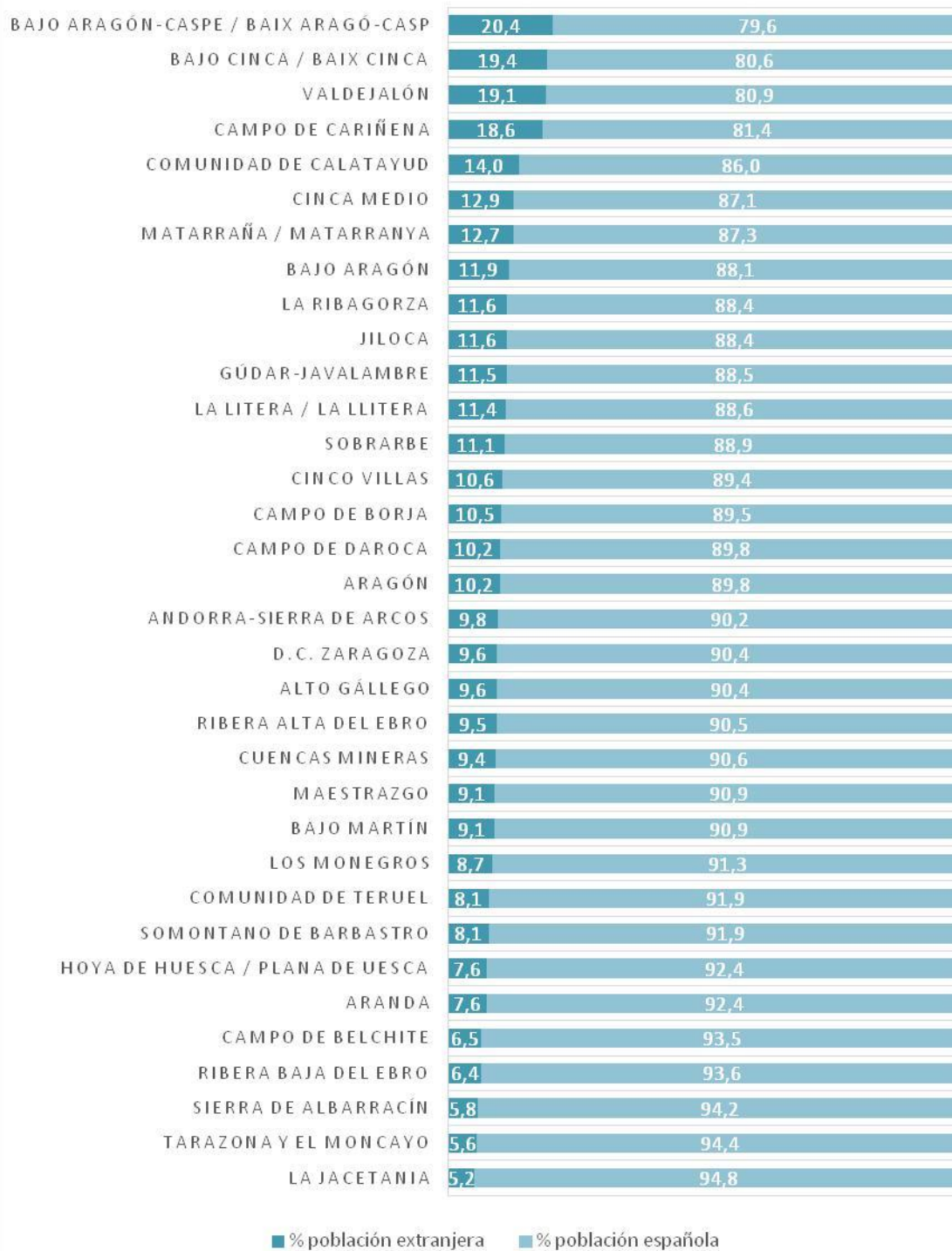
Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017. INE. Elaboración propia

**NACIONALIDADES CON MAYOR PRESENCIA EN ARAGÓN. AÑO 2017**

Ambos sexos		Hombres		Mujeres	
TOTAL	133.237	TOTAL	67.899	TOTAL	65.338
Rumanía	48.226	Rumanía	23.780	Rumanía	24.446
Marruecos	17.667	Marruecos	9.853	Marruecos	7.814
China	5.451	Argelia	2.967	Nicaragua	3.652
Nicaragua	4.773	China	2.790	China	2.661
Argelia	4.744	Senegal	2.428	Bulgaria	2.275
Bulgaria	4.665	Bulgaria	2.390	Colombia	2.112
Ecuador	3.981	Ecuador	2.082	Ecuador	1.899
Colombia	3.725	Colombia	1.613	Argelia	1.777
Senegal	3.115	Mali	1.418	Ucrania	1.216
Ucrania	2.144	Gambia	1.407	Brasil	1.143

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017. INE. Elaboración propia

### PORCENTAJE DE POBLACIÓN EXTRANJERA POR COMARCAS. AÑO 2017



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017. IAEST. Elaboración propia

**20 MUNICIPIOS CON MAYOR NÚMERO DE POBLACIÓN EXTRANJERA**

	<b>TOTAL</b>	<b>Población española</b>	<b>Población extranjera</b>	<b>% Población extranjera</b>
Zaragoza	664.938	600.935	64.003	9,6%
Huesca	52.223	47.749	4.474	8,6%
Calatayud	20.173	16.751	3.422	17,0%
Fraga	15.024	11.749	3.275	21,8%
Teruel	35.484	32.618	2.866	8,1%
Monzón	17.166	14.808	2.358	13,7%
Caspe	9.491	7.432	2.059	21,7%
Ejea de los Caballeros	16.596	14.547	2.049	12,3%
La Almunia de Doña Godina	7.660	5.638	2.022	26,4%
Alcañiz	15.937	13.972	1.965	12,3%
Zuera	8.253	6.639	1.614	19,6%
Utebo	18.593	17.051	1.542	8,3%
Barbastro	16.907	15.405	1.502	8,9%
Binéfar	9.391	8.078	1.313	14,0%
Cuarte de Huerva	12.862	11.601	1.261	9,8%
Ricla	2.894	1.827	1.067	36,9%
Sabiñánigo	9.254	8.254	1.000	10,8%
Tauste	6.892	5.970	922	13,4%
Cariñena	3.339	2.534	805	24,1%
Alagón	7.025	6.244	781	11,1%

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017. IAEST. Elaboración propia

**20 MUNICIPIOS CON MAYOR PORCENTAJE DE POBLACIÓN EXTRANJERA**

	<b>Total</b>	<b>Población española</b>	<b>Población extranjera</b>	<b>% Población extranjera</b>
Villarreal de Huerva	260	138	122	<b>46,9</b>
Allueva	31	19	12	<b>38,7</b>
Ricla	2.894	1.827	1.067	<b>36,9</b>
Salcedillo	17	11	6	<b>35,3</b>
Cuevas de Almudén	138	91	47	<b>34,1</b>
Valdecuenca	37	25	12	<b>32,4</b>
Chiprana	481	342	139	<b>28,9</b>
Capdesaso	163	117	46	<b>28,2</b>
Zaidín	1.772	1.298	474	<b>26,7</b>
Puertomingalvo	117	86	31	<b>26,5</b>
Almunia de Doña Godina, La	7.660	5.638	2.022	<b>26,4</b>
Alfamén	1.460	1.084	376	<b>25,8</b>
Isábena	261	194	67	<b>25,7</b>
Cuba, La	36	27	9	<b>25,0</b>
Josa	32	24	8	<b>25,0</b>
Torrente de Cinca	1.132	851	281	<b>24,8</b>
Cariñena	3.339	2.534	805	<b>24,1</b>
Mata de los Olmos, La	272	207	65	<b>23,9</b>
Alarba	144	111	33	<b>22,9</b>

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017. IAEST. Elaboración propia

Según el avance con los Datos provisionales, la población de España aumentó en 21.021 personas durante la primera mitad del año y se situó en 46.549.045 habitantes a 1 de julio de 2017.

El número de extranjeros creció un 1,0% hasta situarse en 4.464.997 personas debido, principalmente, a la inmigración procedente del exterior.

Durante el primer semestre España registró un saldo migratorio positivo de 52.926 personas. Este saldo es consecuencia de una inmigración de 237.115 personas, frente a una emigración de 184.189.

En el caso de los españoles, el saldo migratorio fue de -12.976 personas. Por su parte, la población extranjera tuvo un saldo migratorio positivo (de 65.902 personas), continuando así con la tendencia iniciada en 2015.

Durante el primer semestre de 2017 la población creció en siete comunidades autónomas y se redujo en las 10 restantes, así como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Los mayores incrementos en términos relativos se dieron en Illes Balears (0,84%), Comunidad de Madrid (0,46%) y Canarias (0,43%). En el otro extremo, los descensos de población más acusados se dieron en Castilla y León (-0,50%), Extremadura (-0,43%) y Principado de Asturias (-0,41%).

Aragón vuelve a tener un crecimiento relativo negativo (-0.03%)

**4.1.2. Movimiento natural de la población**

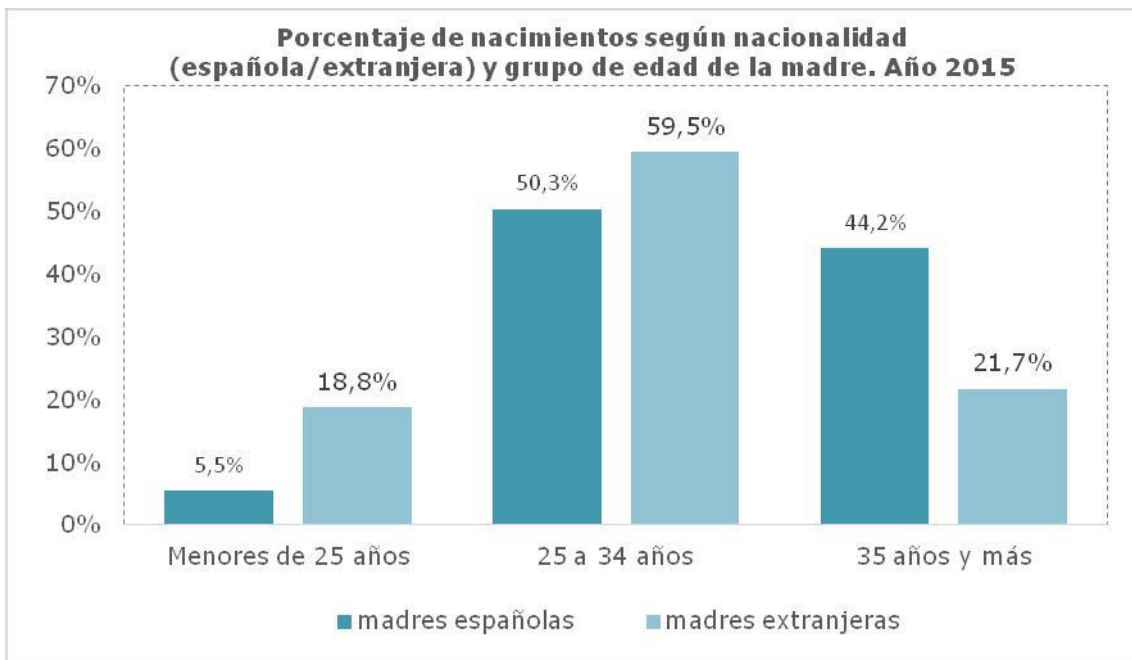
Avance de datos definitivos 2016

Fuente: MNP. IAEST e INE. Elaboración propia

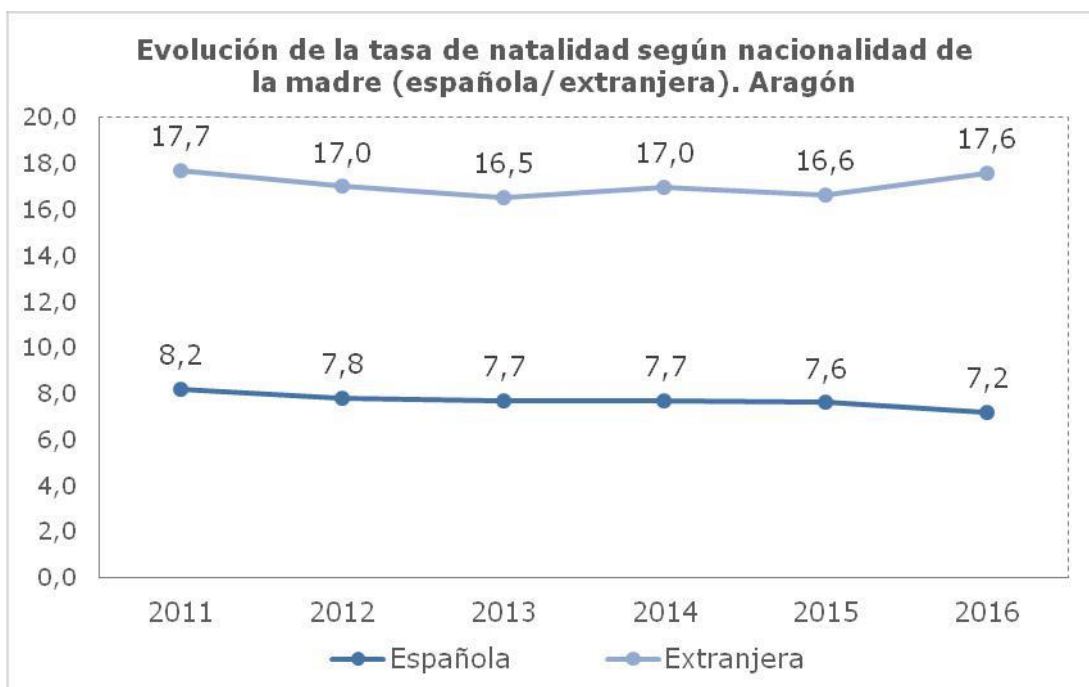
**NACIMIENTOS EN QUE AL MENOS UNO DE LOS PADRES ES EXTRANJERO EN ARAGÓN**

	2011		2012		2013		2014		2015	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Total nacimientos	<b>3.254</b>	100,0	<b>3.088</b>	100,0	<b>2.897</b>	100,0	<b>2.853</b>	100,0	<b>2.714</b>	100,0
Madre extranjera y padre español	<b>577</b>	17,7	<b>567</b>	18,4	<b>584</b>	20,2	<b>592</b>	20,8	<b>614</b>	22,6
Ambos padres extranjeros	<b>2.233</b>	68,6	<b>2.104</b>	68,1	<b>1.910</b>	65,9	<b>1.837</b>	64,4	<b>1.680</b>	61,9
Madre extranjera y no consta nacionalidad padre	<b>121</b>	3,7	<b>91</b>	2,9	<b>94</b>	3,2	<b>89</b>	3,1	<b>97</b>	3,6
Madre española y padre extranjero	<b>323</b>	9,9	<b>326</b>	10,6	<b>309</b>	10,7	<b>335</b>	11,7	<b>323</b>	11,9

Fuente: IAEST, INE



Fuente: MNP. IAEST e INE. Elaboración propia



Fuente: MNP. IAEST e INE. Elaboración propia

**MATRIMONIOS POR NACIONALIDAD Y SEXO DE LOS CÓNYUGES EN ARAGÓN**

	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
Total matrimonios	4.315	4.716	4.376	4.221	4.300
Matrimonios de diferente sexo	4.268	4.665	4.323	4.163	4.245
Matrimonios del mismo sexo	47	51	53	58	55
Ambos cónyuges españoles					
Total matrimonios	3.660	4.044	3.822	3.729	3.827
Matrimonios de diferente sexo	3.626	4.005	3.779	3.680	3.781
Matrimonios del mismo sexo	34	39	43	49	46
Con algún cónyuge extranjero					
Total matrimonios	655	672	554	492	473
Matrimonios de diferente sexo	642	660	544	483	464
Matrimonios del mismo sexo	13	12	10	9	9

Fuente: IAEST, INE

**DEFUNCIONES POR NACIONALIDAD Y PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL EN ARAGÓN**

	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
Total defunciones	13.553	13.724	13.353	13.742	14.339
Defunciones de españoles	13.399	13.588	13.192	13.588	14.201
Defunciones de extranjeros	154	136	161	154	138
% de defunciones de extranjeros	1,14	0,99	1,21	1,12	0,96

Fuente: IAEST, INE

El número de nacimientos por área geográfica no es proporcional al número de extranjeros residentes.

Así, en el caso europeo, los europeos de la UE28 y el resto superan el 50% de la inmigración en Aragón y sin embargo el porcentaje de nacimientos se sitúa en el 39.3%.

En el caso de los africanos, que suponen en torno al 26%, los nacimientos casi igualan a los europeos, llegando al 38.7%.

Y americanos y asiáticos tienen unos nacimientos muy cercanos a su participación en la población.

Es decir, los extranjeros procedentes de países del Magreb y de África Subsahariana, tienen tasas de natalidad sustancialmente mayores que otras nacionalidades, con la circunstancia de que son orígenes en los que las mujeres son un colectivo menos numeroso que los varones.

#### 4.1.3. Situación jurídico-administrativa

##### EXTRANJEROS CON CERTIFICADO DE REGISTRO O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR SEGÚN PROVINCIA Y SEXO. 31-12-2016

	TOTAL		REGIMEN LIBRE CIRCULACION UE			RÉGIMEN GENERAL		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
ESPAÑA	3.601.943	2.586.406	2.977.850	1.525.906	1.451.944	2.076.037	1.134.462	941.575
Aragón	<b>123.633</b>	<b>88.974</b>	<b>116.401</b>	<b>62.337</b>	<b>54.064</b>	<b>61.296</b>	<b>34.910</b>	<b>26.386</b>
Huesca	19.506	15.062	20.842	10.979	9.863	8.527	5.199	3.328
Teruel	11.699	8.620	10.172	5.276	4.896	6.423	3.724	2.699
Zaragoza	92.428	65.292	85.387	46.082	39.305	46.346	25.987	20.359

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Elaboración propia

**EXTRANJEROS EN RÉGIMEN DE LIBRE CIRCULACIÓN UE CON CERTIFICADO DE REGISTRO O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR  
SEGÚN PROVINCIA Y TIPO DE RESIDENCIA. 31-12-2016**

	CIUDADANOS UE-CON AUTORIZACIÓN LIBRE CIRCULACIÓN								FAMILIARES NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES			
	Total	Trabajo por cuenta ajena	Trabajo por cuenta propia	Residencia no lucrativa	Estudiante	Familiar	Motivo de residencia no determinado	Residencia permanente	Total	Residencia	Residencia permanente	
ESPAÑA	2.588.670	206.723	25.509	102989	46.213	85.819	1.435.578	685839	389180	236.797	152.383	
Aragón	<b>107.065</b>	<b>8.842</b>	<b>968</b>	<b>1463</b>	<b>1.473</b>	<b>4.342</b>	<b>66.048</b>	<b>23929</b>	<b>9336</b>	<b>5.515</b>	<b>3.821</b>	
Huesca	19.730	989	110	138	98	898	14.093	3404	1112	763	349	
Teruel	9.520	446	33	70	15	563	5.112	3281	652	416	236	
Zaragoza	77.815	7.407	825	1255	1.360	2.881	46.843	17244	7572	4.336	3.236	

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Elaboración propia

**EXTRANJEROS EN RÉGIMEN GENERAL CON AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA EN VIGOR SEGÚN PROVINCIA  
Y TIPO DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA. 31-12-2016**

	TEMPORAL				Circunstancias excepcionales			RESIDENCIA LARGA DURACIÓN	
	TOTAL	Inicial	Modificación de la situación administrativa	Arraigo	Razones humanitarias y otras <sup>1</sup>	1.º Renovación	2.º Renovación		
ESPAÑA	2.076.037	83.381	74.385	30373	6.088	116.836	31.773	1733201	
Aragón	<b>61.296</b>	<b>1.861</b>	<b>1.969</b>	<b>957</b>	<b>187</b>	<b>3.972</b>	<b>1.286</b>	<b>51064</b>	
Huesca	8.527	265	280	102	22	423	40	7395	
Teruel	6.423	166	66	21	11	97	10	6052	
Zaragoza	46.346	1.430	1.623	834	154	3.452	1.236	37617	

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Elaboración propia

<sup>1</sup> La categoría «Razones humanitarias y otras» incluye las autorizaciones que se conceden por circunstancias excepcionales por Protección internacional, Razones humanitarias, Colaboración con autoridades, Seguridad nacional o interés público, Mujeres víctimas de violencia de género, Colaboración contra redes organizadas y Víctimas de trata de seres humanos.

**EXTRANJEROS EN RÉGIMEN GENERAL CON AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA EN VIGOR SEGÚN PROVINCIA  
Y MOTIVO DE CONCESIÓN. 31-12-2016**

	RESIDENCIA TEMPORAL										RESIDENCIA LARGA DURACIÓN
	Residencia no lucrativa	Cuenta ajena	Trabajo		Otras autorizaciones <sup>1</sup>	Circunstancias excepcionales		Arraigo	Razones humanitarias y otras <sup>2</sup>		
			Cuenta propia								
<b>Total</b>											
ESPAÑA	44.460	14.1124	7.508	13.400	30.373	6.088				173.3201	
Aragón	<b>489</b>	<b>3.783</b>	<b>215</b>	<b>196</b>	<b>957</b>	<b>187</b>				<b>51.064</b>	
Huesca	73	602	7	34	102	22				7.395	
Teruel	27	113	8	21	21	11				6.052	
Zaragoza	389	3.068	200	141	834	154				37.617	

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Elaboración propia

<sup>1</sup> La categoría «Otras autorizaciones» incluye las autorizaciones que se conceden para Investigación, Tarjeta azulUE, Prestaciones transnacionales de servicios, Excepción de la autorización de trabajo, Inversores, Emprendedores, Profesionales altamente cualificados, Traslado intraempresarial y Formación, investigación, desarrollo e innovación.

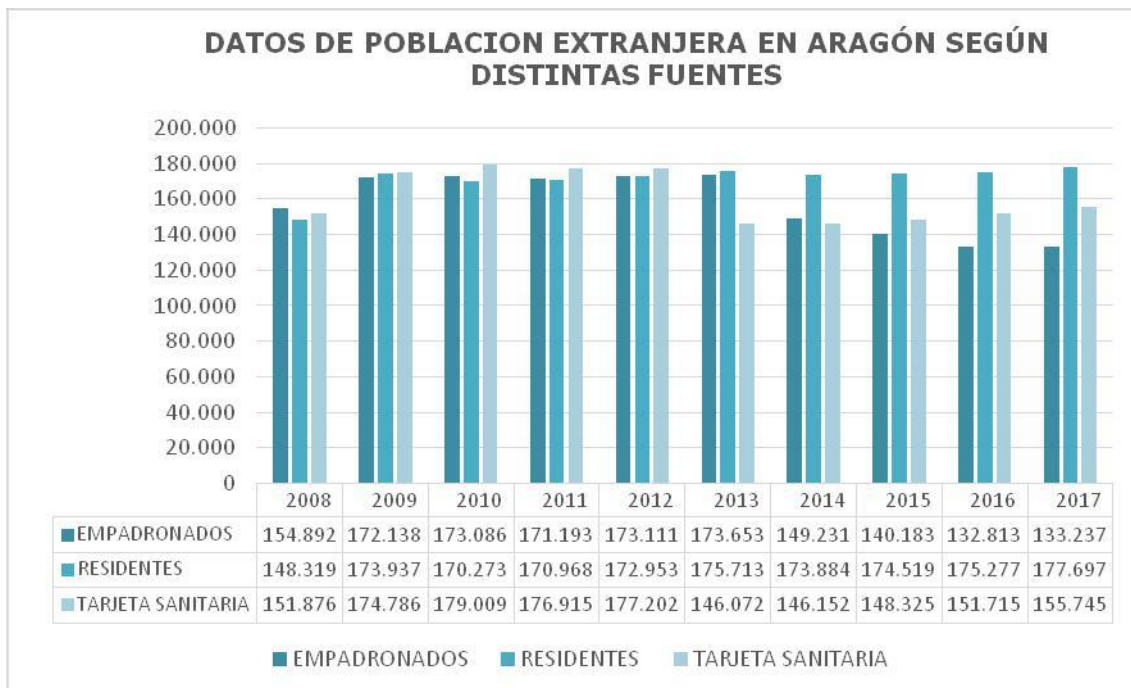
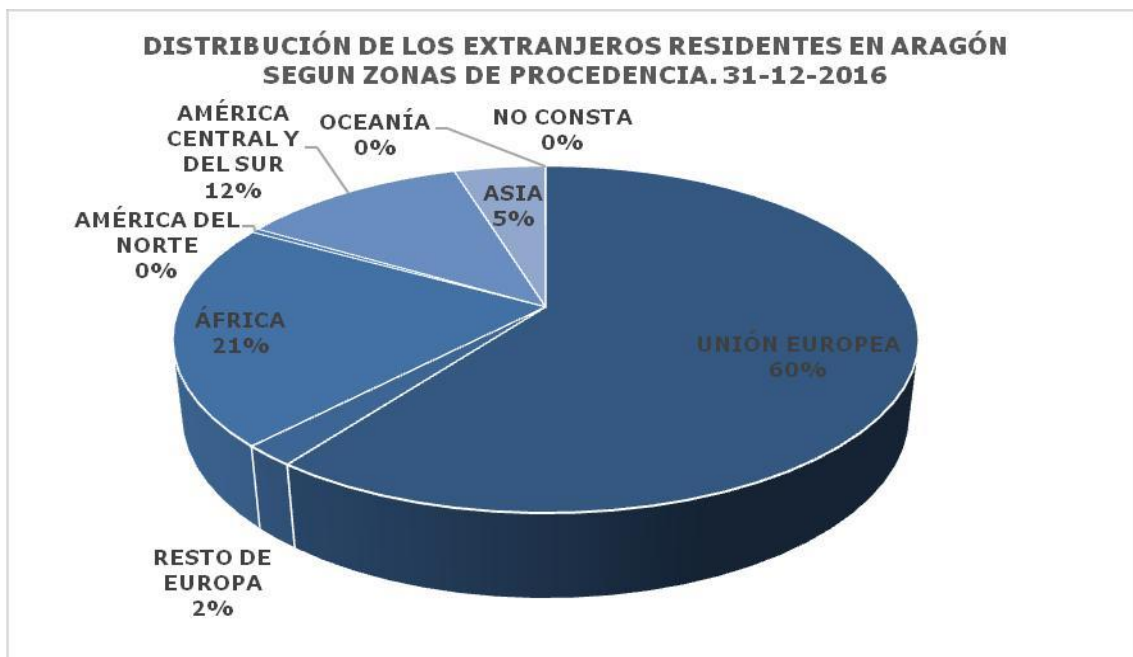
<sup>2</sup> La categoría «Razones humanitarias y otras» incluye las autorizaciones que se conceden por circunstancias excepcionales por Protección internacional, Razones humanitarias, Colaboración con autoridades, Seguridad nacional o interés público, Mujeres víctimas de violencia de género, Colaboración contra redes organizadas y Víctimas de trata de seres humanos.

EXTRANJEROS EN RÉGIMEN DE LIBRE CIRCULACIÓN UE CON CERTIFICADO DE REGISTRO O TARJETA DE RESIDENCIA EN VIGOR SEGÚN PROVINCIA Y GRUPO DE EDAD. 31-12-2016		EXTRANJEROS EN RÉGIMEN GENERAL CON AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA EN VIGOR SEGÚN PROVINCIA Y GRUPO DE EDAD. 31-12-2016								
	Total	De 0 a 15 años	De 16 a 64 años	65 años y más	Edad media	Total	De 0 a 15 años	De 16 a 64 años	65 años y más	Edad media
ESPAÑA	2.977.850	247.641	2.437.305	292.904	40	2.076.037	384.402	1.645.626	46.009	34
Aragón	<b>116.401</b>	<b>10.779</b>	<b>102.263</b>	<b>3.359</b>	<b>37</b>	<b>61.296</b>	<b>11.677</b>	<b>48.663</b>	<b>956</b>	<b>33</b>
Huesca	20.842	1.759	18.515	568	38	8.527	1.555	6.865	107	33
Teruel	10.172	1.275	8.629	268	36	6.423	1.497	4.846	80	30
Zaragoza	85.387	7.745	75.119	2.523	37	46.346	8.625	36.952	769	34

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Elaboración propia

LAS 20 NACIONALIDADES MÁS REPRESENTATIVAS ENTRE LOS EXTRANJEROS EN REGIMEN DE LIBRE CIRCULACIÓN UE					LAS 20 NACIONALIDADES MÁS REPRESENTATIVAS ENTRE LOS EXTRANJEROS EN REGIMEN GENERAL				
	Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza		Aragón	Huesca	Teruel	Zaragoza
Total	116.401	20.842	10.172	85.387	<b>Total</b>	61.296	8.527	6.423	46.346
Rumanía	78.275	11.761	7.634	58.880	<b>Marruecos</b>	18.121	2.737	4.503	10.881
Bulgaria	8.130	3.382	334	4.414	<b>China</b>	5.742	307	124	5.311
Polonia	5.505	1.396	740	3.369	<b>Argelia</b>	5.201	682	169	4.350
Portugal	4.976	1.063	242	3.671	<b>Ecuador</b>	4.259	283	96	3.880
Italia	2.527	303	139	2.085	<b>Senegal</b>	3.224	497	36	2.691
Francia	2.478	558	95	1.825	<b>Nicaragua</b>	2.865	134	16	2.715
Reino Unido	1.265	211	108	946	<b>Colombia</b>	2.431	230	276	1.925
Colombia	1.058	93	72	893	<b>Ucrania</b>	1.898	504	178	1.216
Alemania	942	166	59	717	<b>Ghana</b>	1.774	74	16	1.684
República Dominicana	901	128	91	682	<b>Gambia</b>	1.765	457	15	1.293
Brasil	677	85	70	522	<b>Mali</b>	1.699	986	19	694
Marruecos	662	74	94	494	<b>Pakistán</b>	1.692	84	324	1.284
Lituania	600	394	16	190	<b>Perú</b>	983	83	109	791
Ecuador	551	56	9	486	<b>República Dominicana</b>	854	137	76	641
Países Bajos	493	132	33	328	<b>Nigeria</b>	646	67	0	579
Cuba	463	53	49	361	<b>Brasil</b>	644	52	84	508
Nicaragua	414	33	3	378	<b>Argentina</b>	524	101	83	340
Argentina	369	60	45	264	<b>Cuba</b>	497	52	49	396
Rusia	335	52	11	272	<b>Guinea</b>	492	8	1	483
Venezuela	316	32	12	272	<b>Ecuatorial</b>				
					<b>Honduras</b>	491	45	6	440

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Elaboración propia



**\*Señalar que los datos de empadronados lo son a 1 de enero del año consignado y los de Residentes y Tarjetas Sanitarias a 31 de diciembre del año anterior**

CONCESIONES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA SEGÚN PROVINCIA DEL REGISTRO CIVIL.  
 PORCENTUALES. SERIE 2009 - 2016

AMBOS SEXOS

	NUMEROS ABSOLUTOS										PORCENTAJES									
	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2.016	2015	2014	2013	2012	2011	2010					
ESPAÑA	93.760	78.000	93.714	261.295	115.557	114.599	123.721	79.597	20,21	-16,77	-64	126	1	-7,37	55					
Aragón	<b>2.868</b>	<b>2.272</b>	<b>3.019</b>	<b>6546</b>	<b>2.807</b>	<b>2.711</b>	<b>3.275</b>	<b>1987</b>	<b>26,23</b>	<b>-24,74</b>	<b>-54</b>	<b>133</b>	<b>4</b>	<b>-17,22</b>	<b>65</b>					
Huesca	548	476	645	1469	520	602	642	404	15,13	-26,2	-56	183	-14	-6,23	59					
Teruel	394	281	361	665	491	238	188	148	40,21	-22,16	-46	35	106	26,6	27					
Zaragoza	1.926	1.515	2.013	4412	1.796	1.871	2.445	1435	27,13	-24,74	-54	146	-4	-23,48	70					

**Hombres**

ESPAÑA	42.680	35.312	43.669	117911	50.843	51.217	52.991	34010	20,87	-19,14	-63	132	-1	-3,35	56
Aragón	<b>1.340</b>	<b>1.129</b>	<b>1.509</b>	<b>3234</b>	<b>1.325</b>	<b>1.242</b>	<b>1.419</b>	<b>877</b>	<b>18,69</b>	<b>-25,18</b>	<b>-53</b>	<b>144</b>	<b>7</b>	<b>-12,47</b>	<b>62</b>
Huesca	283	262	339	814	282	307	291	183	8,02	-22,71	-58	189	-8	5,5	59
Teruel	207	147	189	316	218	97	81	66	40,82	-22,22	-40	45	125	19,75	23
Zaragoza	850	720	981	2104	825	838	1.047	628	18,06	-26,61	-53	155	-2	-19,96	67

**Mujeres**

ESPAÑA	51.079	42.683	50.034	143304	64.651	63.319	70.604	45486	19,67	-14,69	-65	122	2	-10,32	55
Aragón	<b>1.528</b>	<b>1.142</b>	<b>1.510</b>	<b>3311</b>	<b>1.481</b>	<b>1.468</b>	<b>1.850</b>	<b>1107</b>	<b>33,8</b>	<b>-24,37</b>	<b>-54</b>	<b>124</b>	<b>1</b>	<b>-20,65</b>	<b>67</b>
Huesca	265	214	306	655	238	294	351	219	23,83	-30,07	-53	175	-19	-16,24	60
Teruel	187	134	172	349	272	141	107	82	39,55	-22,09	-51	28	93	31,78	30
Zaragoza	1.076	794	1.032	2307	971	1.033	1.392	806	35,52	-23,06	-55	138	-6	-25,79	73

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Elaboración propia



**CONCESIONES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA DEL REGISTRO CIVIL Y MOTIVO DE LA CONCESIÓN. ESPAÑA Y ARAGÓN. AÑO 2016**

	Total	Dos años de residencia	Diez años de residencia	Nacido/a en España	Matrimonio con español/a	Hijo/a o nieto/a de español/a de origen	Otro motivo	No consta
España	93.760	48.855	21.639	15.239	7.359	109	325	234
%	100%	52,1%	23,1%	16,3%	7,8%	0,1%	0,3%	0,2%
horizontal								
Aragón	<b>2.868</b>	<b>1.151</b>	<b>901</b>	<b>612</b>	<b>190</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>3</b>
%	100%	40,1%	31,4%	21,3%	6,6%	0,2%	0,2%	0,1%
horizontal								

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración a partir de ficheros procedentes del registro, que gestiona la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia. Elaboración propia

**CONCESIONES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA DEL REGISTRO CIVIL Y EDAD. ESPAÑOLA Y ARAGÓN. AÑO 2016**

	Total	De 0 a 4 años	5 a 14 años	15 a 24 años	25 a 34 años	35 a 44 años	45 a 54 años	55 a 64 años	65 años y más
Total	93.760	4.989	10.616	8.822	20.117	27.818	15.128	4.947	1.323
% horizontal	100%	5,3%	11,3%	9,4%	21,5%	29,7%	16,1%	5,3%	1,4%
Aragón	2.868	235	390	271	555	799	472	122	24
% horizontal	100%	8,2%	13,6%	9,4%	19,4%	27,9%	16,5%	4,3%	0,8%

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración a partir de ficheros procedentes del registro, que gestiona la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia. Elaboración propia

**CONCESIONES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA DEL REGISTRO CIVIL  
Y CONTINENTE DE NACIMIENTO. ESPAÑA Y ARAGÓN. AÑO 2016**

	Total	España	Unión Europea	AELC 1	Resto Europa	África	América Norte	América Central y del Sur	Asia	Oceanía	No consta
Total	93.760	15.091	2.000	26	1.599	20.017	752	51.381	2.866	6	22
Aragón	<b>2.868</b>	<b>606</b>	<b>98</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>842</b>	<b>16</b>	<b>1.205</b>	<b>62</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración a partir de ficheros procedentes del registro, que gestiona la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia. Elaboración propia

**CONCESIONES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA DEL REGISTRO CIVIL  
Y PRINCIPALES NACIONALIDADES. ESPAÑA Y ARAGÓN. AÑO 2016**

	España	Aragón
Total	93.760	2.868
Marruecos	25.333	856
Resto de países	10.209	433
Colombia	8.495	236
Nicaragua	869	212
Ecuador	8.305	179
República Dominicana	4.324	166
Argelia	1.340	123
Rumanía	1.171	102
Perú	4.487	98
Senegal	1.083	70
Cuba	2.877	58
Brasil	2.515	57
Honduras	1.491	57
Bolivia	9.619	39
Argentina	2.603	39
Pakistán	1.154	39
Nigeria	1.247	34
Venezuela	1.906	30
Chile	1.033	19
Paraguay	2.421	12
Uruguay	1.234	9
Apátridas y no consta	44	0

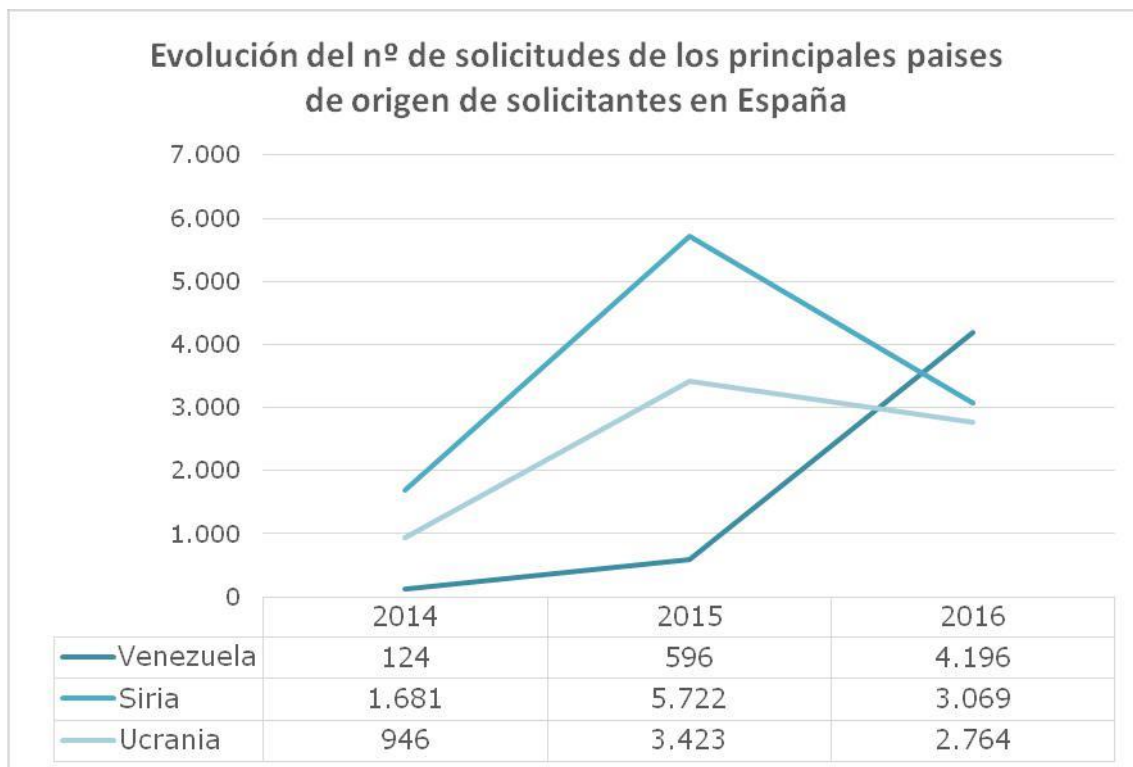
Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración a partir de ficheros procedentes del registro, que gestiona la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia. Elaboración propia

### 4.1.4. Protección internacional

#### España



Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Elaboración propia



Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Elaboración propia

**EVOLUCION SOLICITUDES PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA (PRIMERA VEZ),  
POR PAÍS DE ORIGEN**

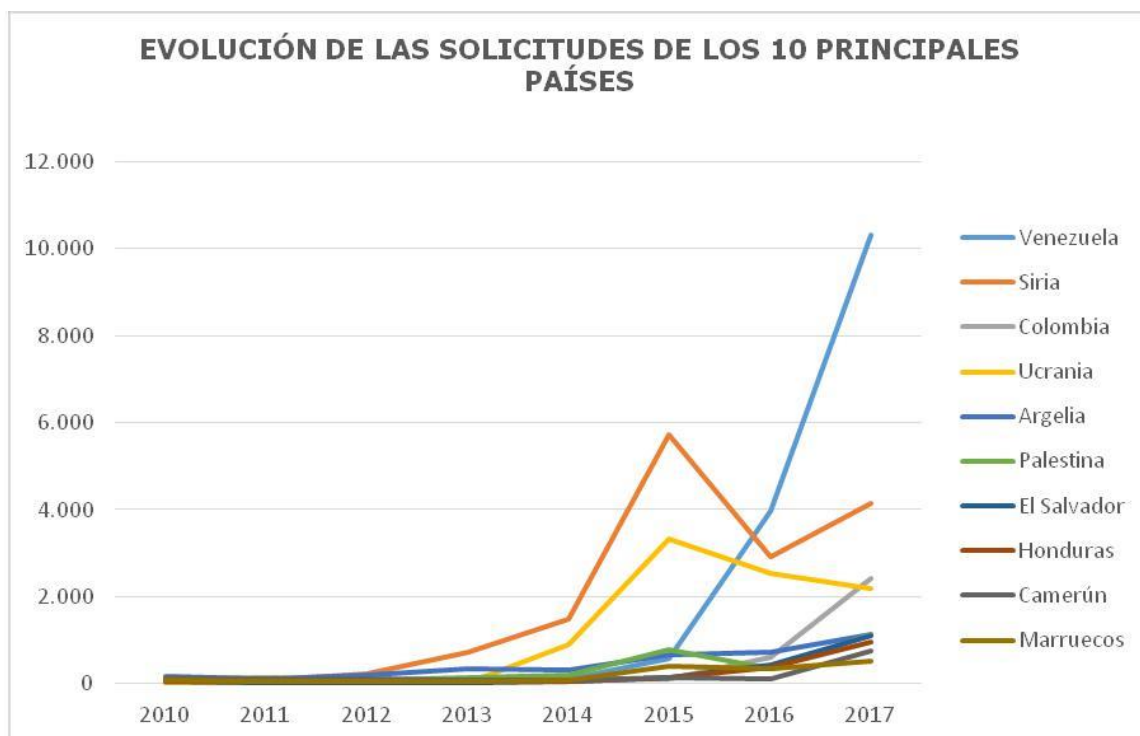
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Venezuela	20	50	30	35	115	585	3.960	10.325
Siria	15	85	220	710	1.495	5.720	2.920	4.150
Colombia	115	95	60	50	90	120	610	2.410
Ucrania	5	10	20	15	890	3.340	2.550	2.185
Argelia	170	110	195	340	300	650	725	1.140
Palestina	90	125	75	130	195	795	350	1.140
El Salvador	35	20	30	25	60	135	415	1.100
Honduras	40	45	40	40	50	150	385	960
Camerún	145	120	115	85	90	145	115	740
Marruecos	90	35	40	40	85	395	335	510
Guinea	165	145	65	85	60	80	190	405
Costa de Marfil	100	295	85	60	65	70	125	340
Gambia	60	55	25	15	30	55	70	285
Mali	15	40	95	1.450	585	215	210	265
Nigeria	220	235	190	165	140	200	275	255
Sahara Occidental	5	120	30	20	30	10	10	255
Rep. Dominicana	5	0	5	5	15	275	40	220
Georgia	45	10	5	10	20	50	70	195
Senegal	20	20	25	45	30	30	45	190
Paquistán	60	75	85	95	135	105	175	185
Iraq	20	15	15	40	110	130	140	145
Cuba	400	440	60	50	15	40	80	125
Líbano	5	5	5	25	30	40	45	105
Armenia	30	20	10	15	15	35	85	95
Afganistán	40	25	40	60	95	40	65	95
Otros	635	715	785	675	715	1.190	1.580	2.625
<b>Total</b>	<b>2.550</b>	<b>2.910</b>	<b>2.350</b>	<b>4.285</b>	<b>5.460</b>	<b>14.600</b>	<b>15.570</b>	<b>30.445</b>

Fuente: EUROSTAT, datos a 30 de marzo de 2018. Elaboración propia

Nota: Los datos facilitados han sido redondeados por Eurostat a múltiplos de 5 por lo que no son exactos, teniendo por tanto valor aproximado, y presentando riesgo de desviaciones importantes en cantidades inferiores a 25.



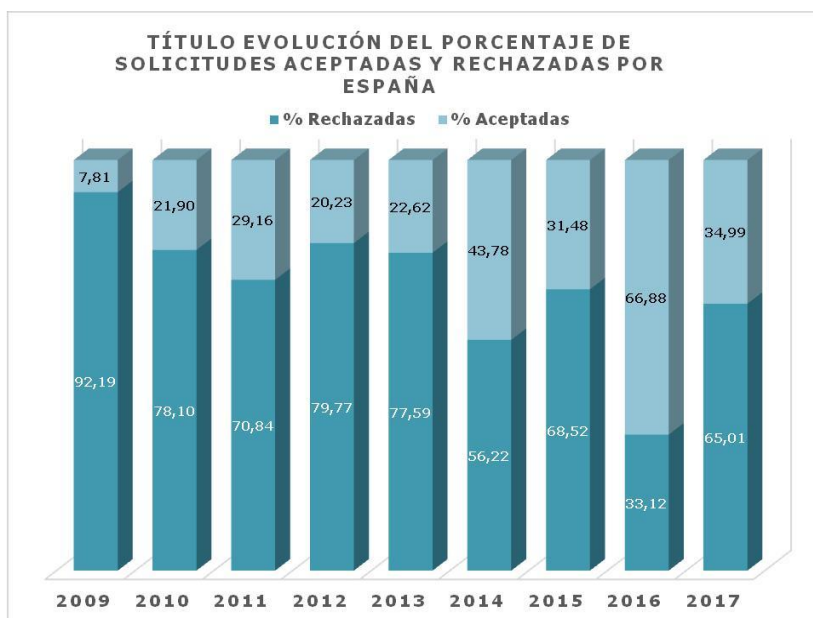
Fuente: EUROSTAT, datos a 30 de marzo de 2018. Elaboración propia



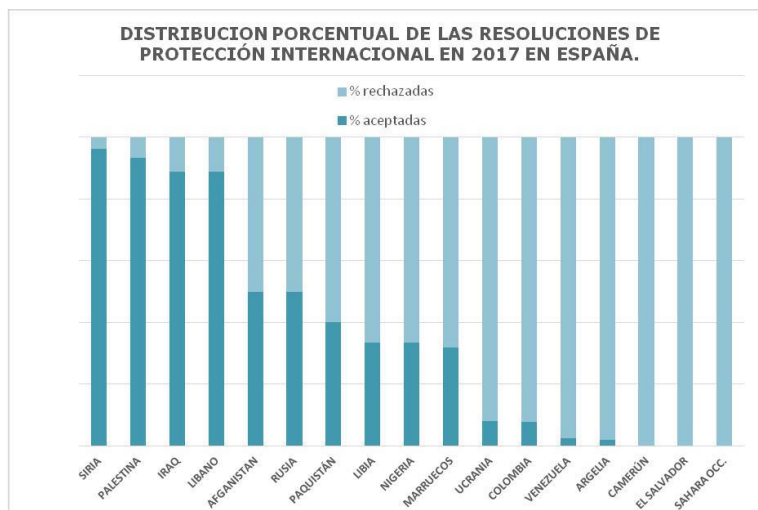
Fuente: EUROSTAT, datos a 30 de marzo de 2018. Elaboración propia



Fuente: EUROSTAT, datos a 30 de marzo de 2018. Elaboración propia



Fuente: EUROSTAT, datos a 30 de marzo de 2018. Elaboración propia



Fuente: EUROSTAT, datos a 30 de marzo de 2018. Elaboración propia

Personas acogidas en Aragón dentro del programa de acogida e integración para solicitantes y beneficiarios de protección internacional

	2015	2016	2017	2018* 1 de abril	TOTAL
N.º personas acogidas	39	153	517	225	<b>934</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las Entidades Gestoras del Programa

POR ORIGEN

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Siria	133	173	306
Venezuela	95	82	177
Ucrania	47	45	92
Colombia	24	29	53

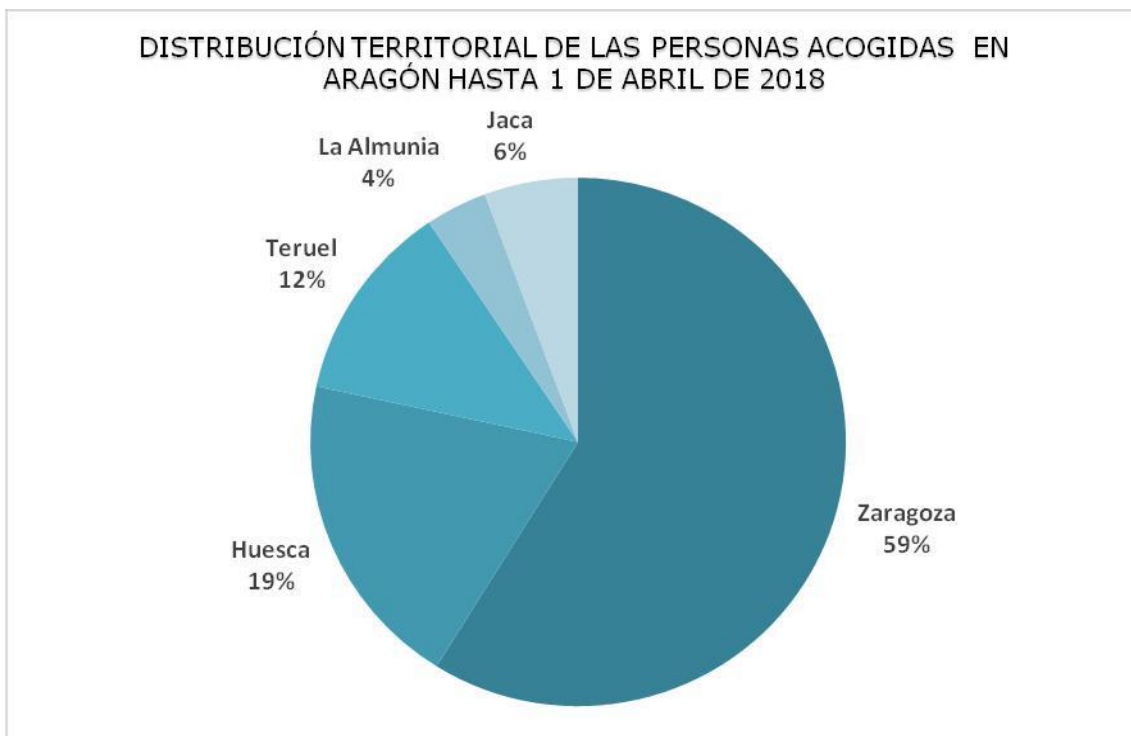
El Salvador	25	26	51
Georgia	15	14	29
Palestina	9	16	25
Honduras	12	8	20
Camerún	9	9	18
Argelia	4	11	15
Irak	4	7	11
República Democrática del Congo	6	5	11
Gambia	4	6	10
Rusia	2	8	10
Eritrea	0	9	9
Marruecos	4	5	9
Costa de Marfil	2	6	8
Guinea Conakri	0	8	8

	<b>MUJERES</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>TOTAL</b>
Armenia	3	3	6
Nicaragua	2	4	6
Pakistán	0	6	6
Albania	2	3	5
Líbano	3	2	5
Mali	2	3	5
Azerbaiján	2	2	4
India	2	2	4
República Sudafricana	3	1	4

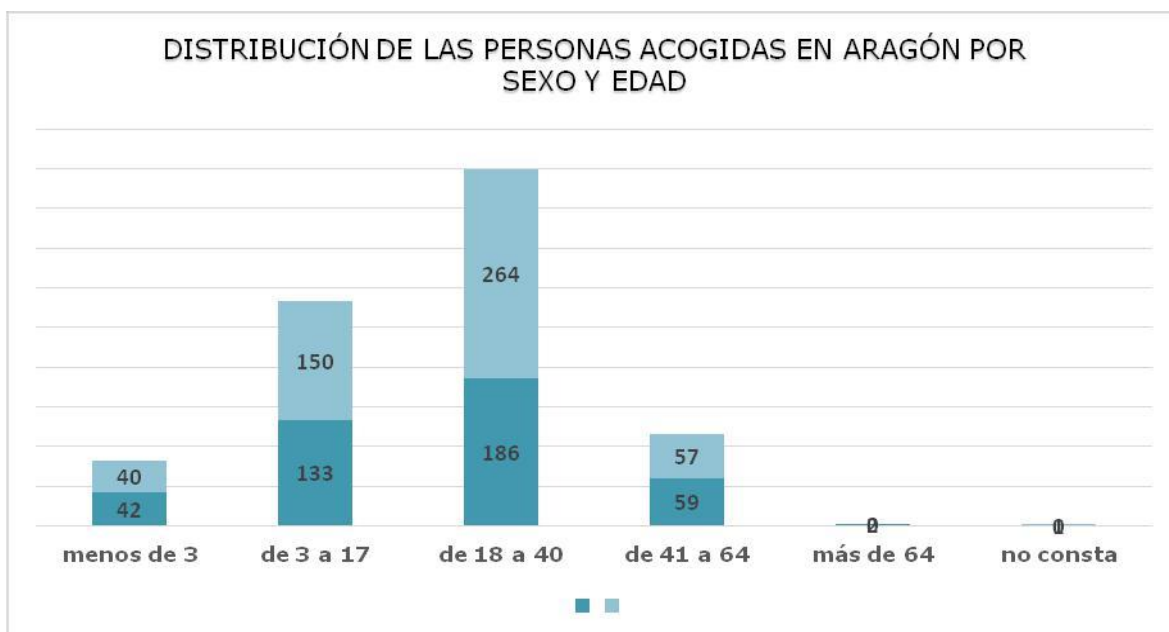
Cuba	2	1	3
Irán	1	2	3
República Centroafricana	0	3	3
Guinea	0	2	2
Senegal	0	2	2
Turquía	1	1	2
Yemen	0	2	2
Afganistán	0	1	1
Bangladesh	0	1	1
Benin	0	1	1
Bielorrusia	0	1	1
Haití	1	0	1
Kirgistán	0	1	1
Nigeria	1	0	1
Perú	0	1	1

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Sahara	0	1	1
Togo	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>420</b>	<b>515</b>	<b>934</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las Entidades Gestoras del Programa.

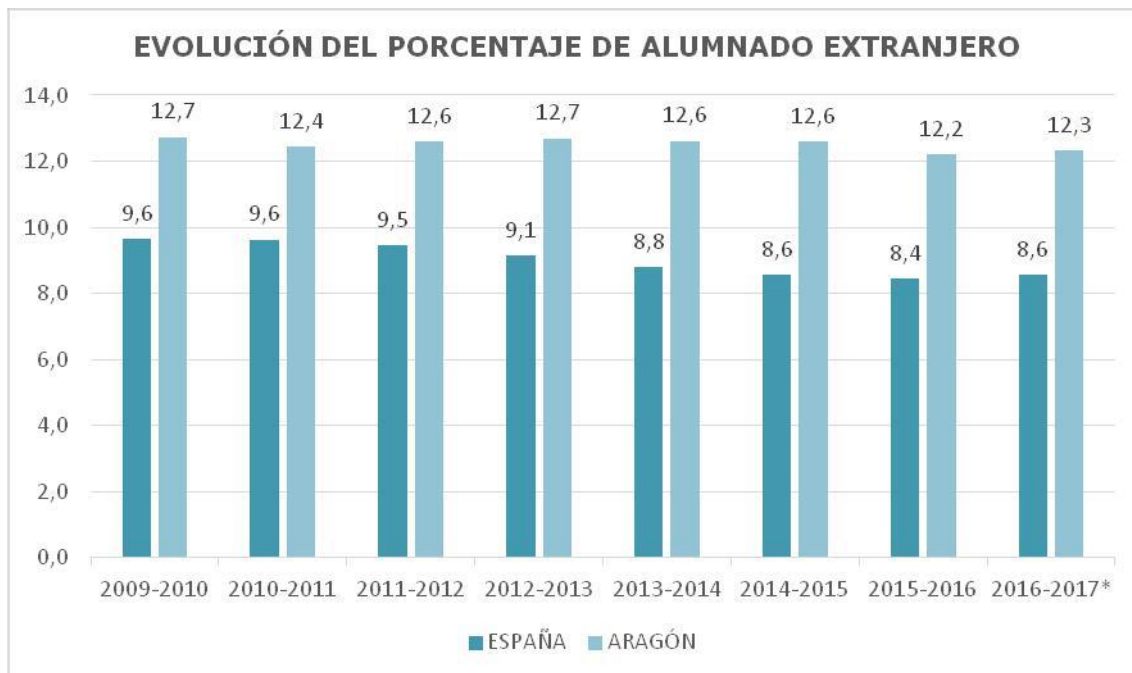


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las Entidades Gestoras del Programa

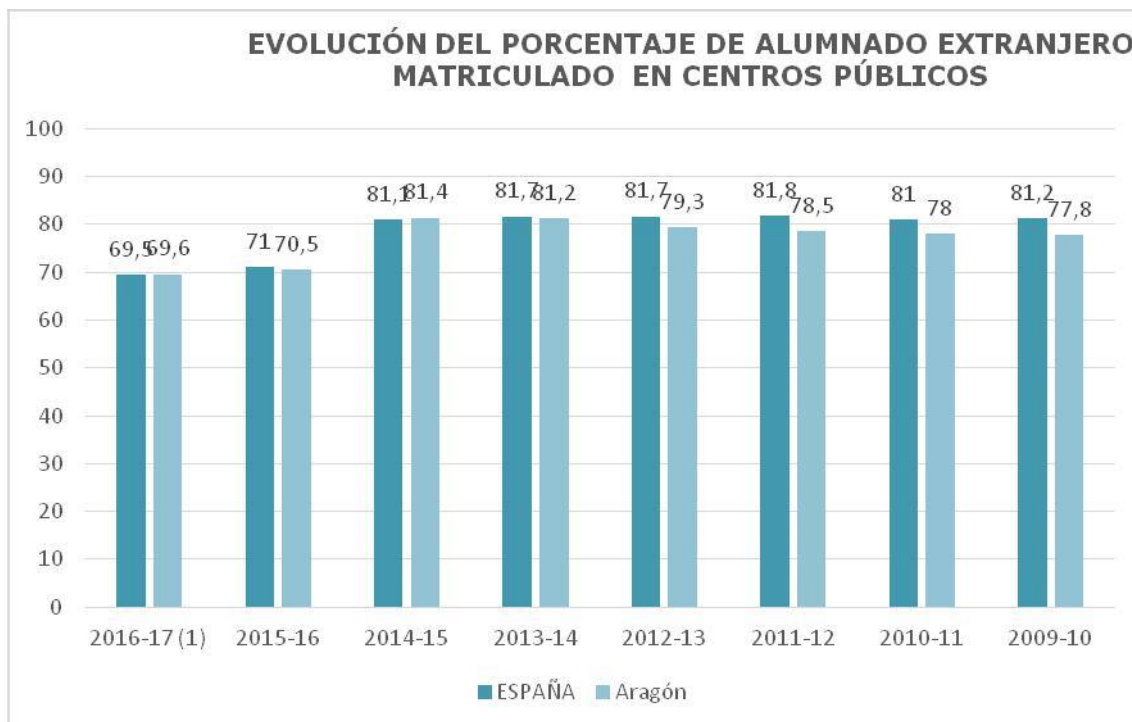


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las Entidades Gestoras del Programa

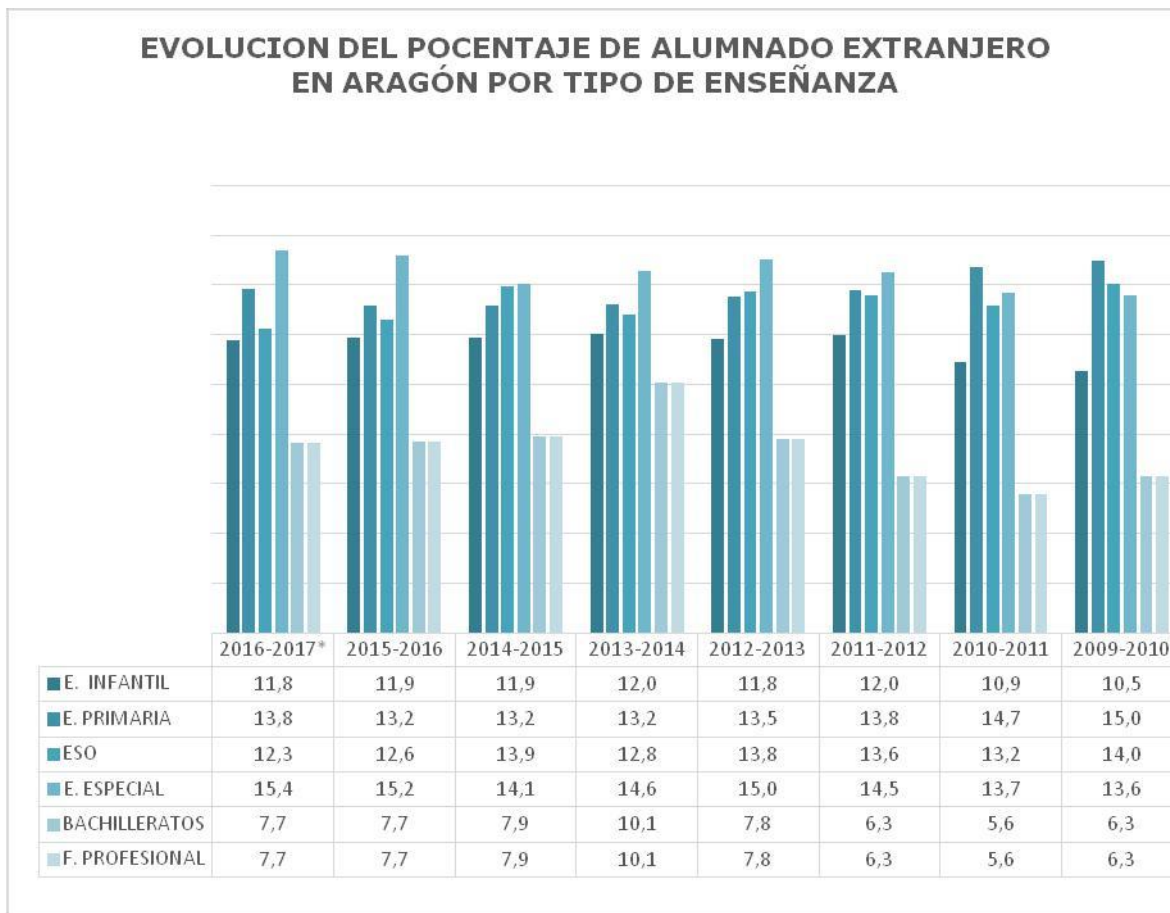
### 4.1.5. EDUCACIÓN



Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Elaboración propia

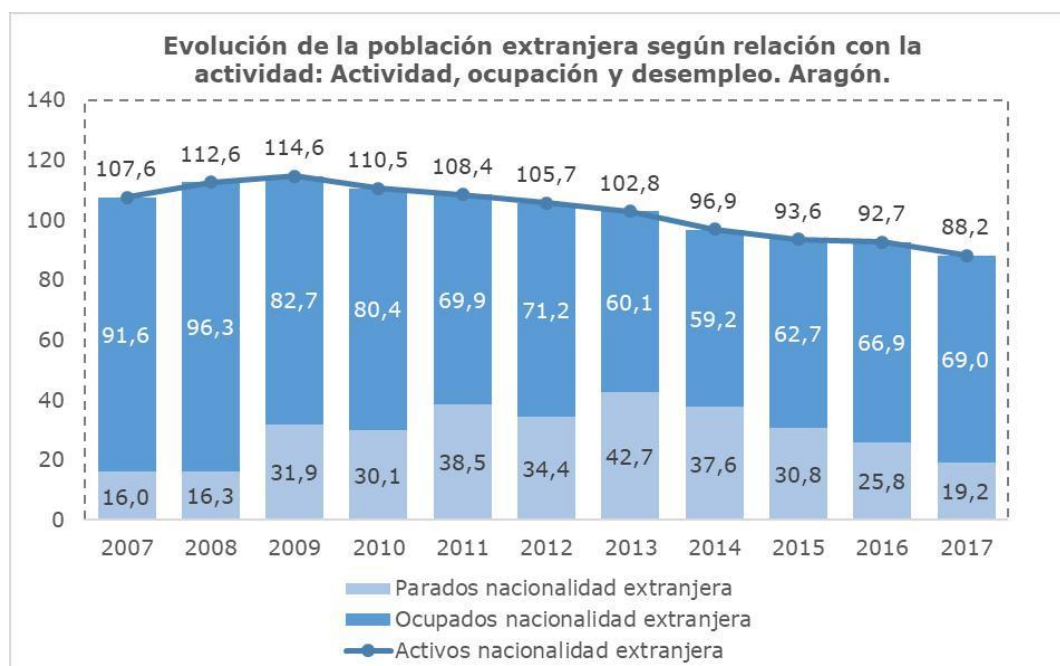


Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Elaboración propia



Fuente: Observatorio Permanente de la Inmigración. Elaboración propia

#### 4.1.6. Empleo



Fuente: Encuesta de Población Activa. INE Elaboración propia

**POBLACIÓN INMIGRANTE SEGÚN TIPO DE NACIONALIDAD Y RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD**

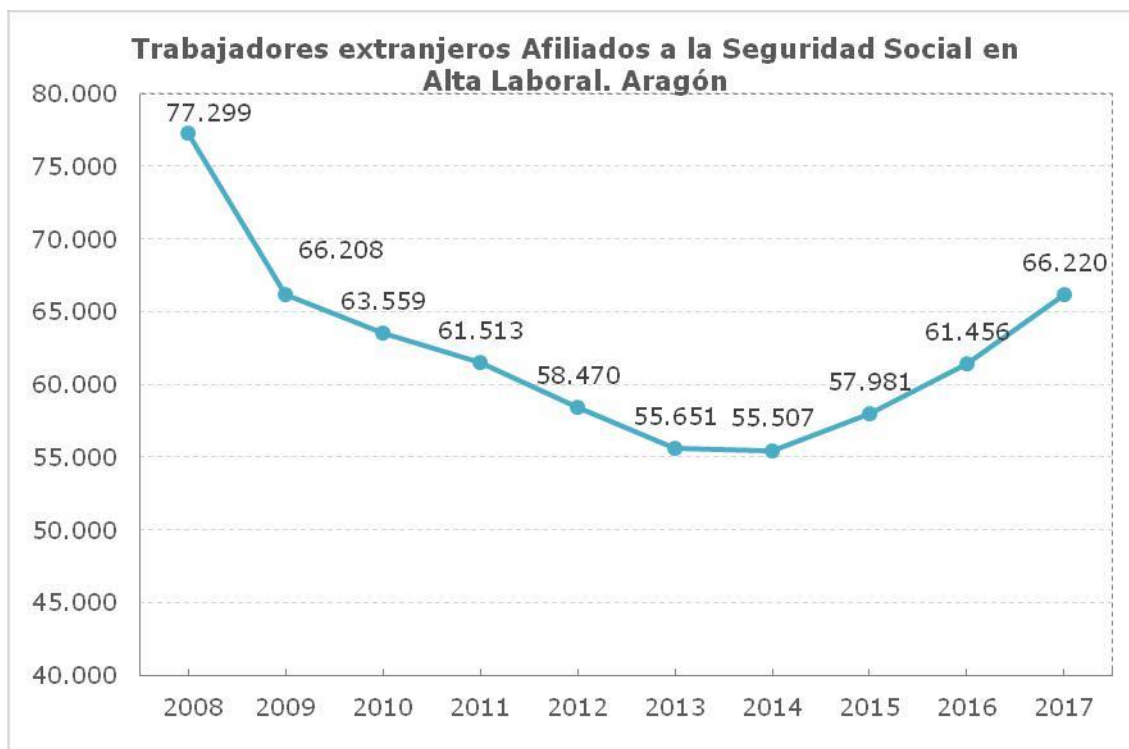
	<b>Media anual</b>	<b>2014</b>	<b>2017</b>	<b>% Variación</b>
Total	Doble nacionalidad	17,7	16,7	-5,6%
	Nacionalidad Extranjera	121,1	115,2	-4,9%
Activos	Doble nacionalidad	13,6	12,7	-6,6%
	Nacionalidad Extranjera	96,9	88,2	-9,0%
Ocupados	Doble nacionalidad	9,1	10,5	15,4%
	Nacionalidad Extranjera	59,2	69,0	16,6%
Parados	Doble nacionalidad	4,6	2,2	-52,2%
	Nacionalidad Extranjera	37,6	19,2	-48,9%
Inactivos	Doble nacionalidad	4	3,9	-2,5%
	Nacionalidad Extranjera	24,2	27	11,6%

Fuente: Encuesta de Población Activa. Microdatos. IAEST. Elaboración propia

**Afiliación a la Seguridad Social****TRABAJADORES EXTRANJEROS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL EN ALTA LABORAL**

Media anual (Último día de cada mes)	<b>ARAGÓN</b>	<b>Huesca</b>	<b>Teruel</b>	<b>Zaragoza</b>
2008	77.299	12.333	8.869	56.097
2009	66.208	10.972	7.783	47.452
2010	63.559	10.834	7.197	45.528
2011	61.513	10.600	6.618	44.296
2012	58.470	10.714	5.883	41.873
2013	55.651	10.736	5.258	39.656
2014	55.507	11.008	5.090	39.409
2015	57.981	11.577	5.346	41.058
2016	61.456	12.097	5.657	43.703
2017	66.220	13.231	5.936	47.053

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Elaboración propia



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Elaboración propia

## Contratación

### CONTRATOS DE TRABAJO REGISTRADOS POR PROVINCIAS, NACIONALIDAD Y SEXO. FEBRERO 2017

		Total	Hombres	Mujeres
Huesca	Espanoles	<b>4.861</b>	2552	2.309
	Extranjeros comunitarios (UE-28)	<b>711</b>	388	323
	Extranjeros no comunitarios	<b>756</b>	554	202
	<b>TOTAL</b>	<b>6.328</b>	<b>3.494</b>	<b>2.834</b>
Teruel	Espanoles	<b>2.924</b>	1730	1.194
	Extranjeros comunitarios (UE-28)	<b>424</b>	259	165
	Extranjeros no comunitarios	<b>326</b>	232	94
	<b>TOTAL</b>	<b>3.674</b>	<b>2.221</b>	<b>1.453</b>
Zaragoza	Espanoles	<b>25.216</b>	12808	12.408
	Extranjeros comunitarios (UE-28)	<b>3.369</b>	1840	1.529
	Extranjeros no comunitarios	<b>4.151</b>	2475	1.676
	No consta	<b>3</b>	3	
	<b>TOTAL</b>	<b>32.739</b>	<b>17.126</b>	<b>15.613</b>

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Elaboración propia

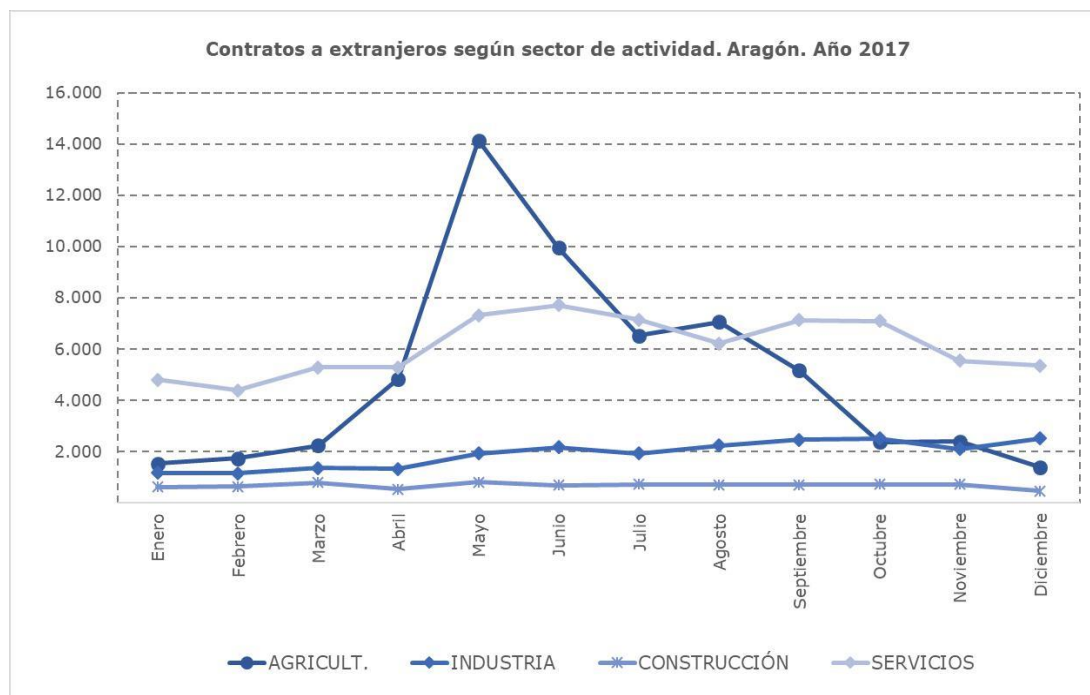
**VARIACIÓN ANUAL DE CONTRATOS DE TRABAJO REGISTRADOS, NACIONALIDAD Y SEXO.  
ARAGÓN. FEBRERO 2016-2017**

	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>% Var. Anual Total</b>	<b>% Var. Anual Hombres</b>	<b>% Var. Anual Mujeres</b>
Españoles	33.001	17090	15911	6,7	5,5	8,1
Extranjeros comunitarios (UE-28)	4.504	2.487	2.017	21,4	16,1	28,6
Extranjeros comunitarios	5.233	3.261	1.972	25,0	18,5	37,3
No consta	3	3	0			
<b>TOTAL</b>	<b>42.741</b>	<b>22.841</b>	<b>19.900</b>	<b>10,1</b>	<b>8,3</b>	<b>12,3</b>

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Elaboración propia



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Elaboración propia

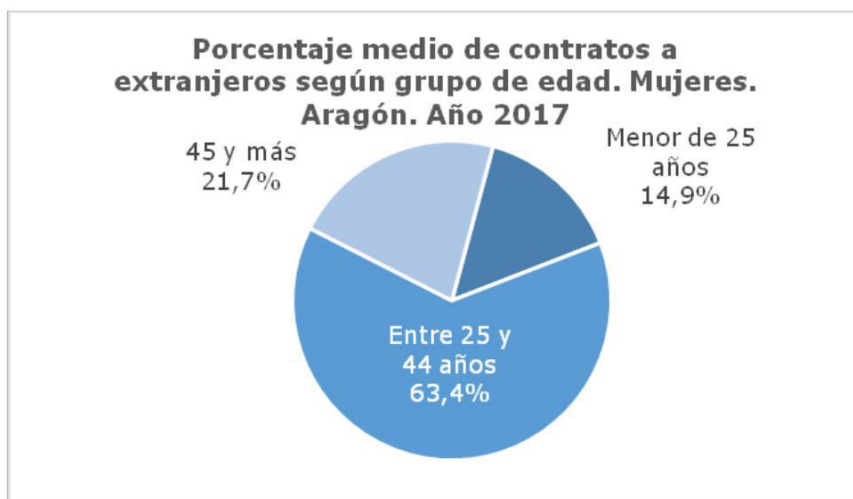
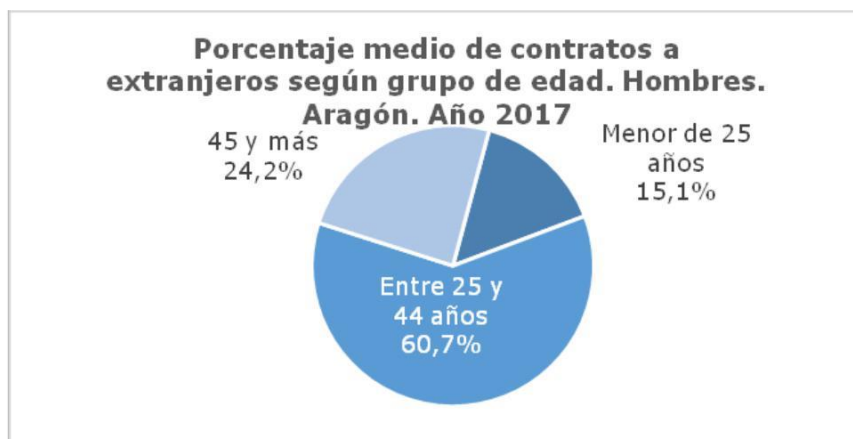


Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Elaboración propia

#### CONTRATOS A EXTRANJEROS SEGÚN SEXO, EDAD

	TOTAL	HOMBRES			MUJERES		
		<25 AÑOS	25-44 AÑOS	>=45 AÑOS	<25 AÑOS	25-44 AÑOS	>=45 AÑOS
Enero	8.093	609	3.216	1.077	437	2.102	652
Febrero	7.899	620	3.119	1.156	409	1.953	642
Marzo	9.655	836	3.739	1.362	552	2.404	762
Abril	11.975	1.120	4.729	1.852	622	2.724	928
Mayo	24.183	2.280	9.227	4.342	1.196	5.152	1.986
Junio	20.510	2.249	7.523	3.343	1.174	4.602	1.619
Julio	16.290	1.760	6.027	2.585	997	3.666	1.255
Agosto	16.191	1.701	6.089	2.857	897	3.393	1.254
Septiembre	15.431	1.437	5.543	2.465	891	3.692	1.403
Octubre	12.671	1.182	4.493	1.673	786	3.339	1.198
Noviembre	10.742	996	4.018	1.525	622	2.694	887
Diciembre	9.689	905	3.415	1.184	622	2.744	819

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Elaboración propia

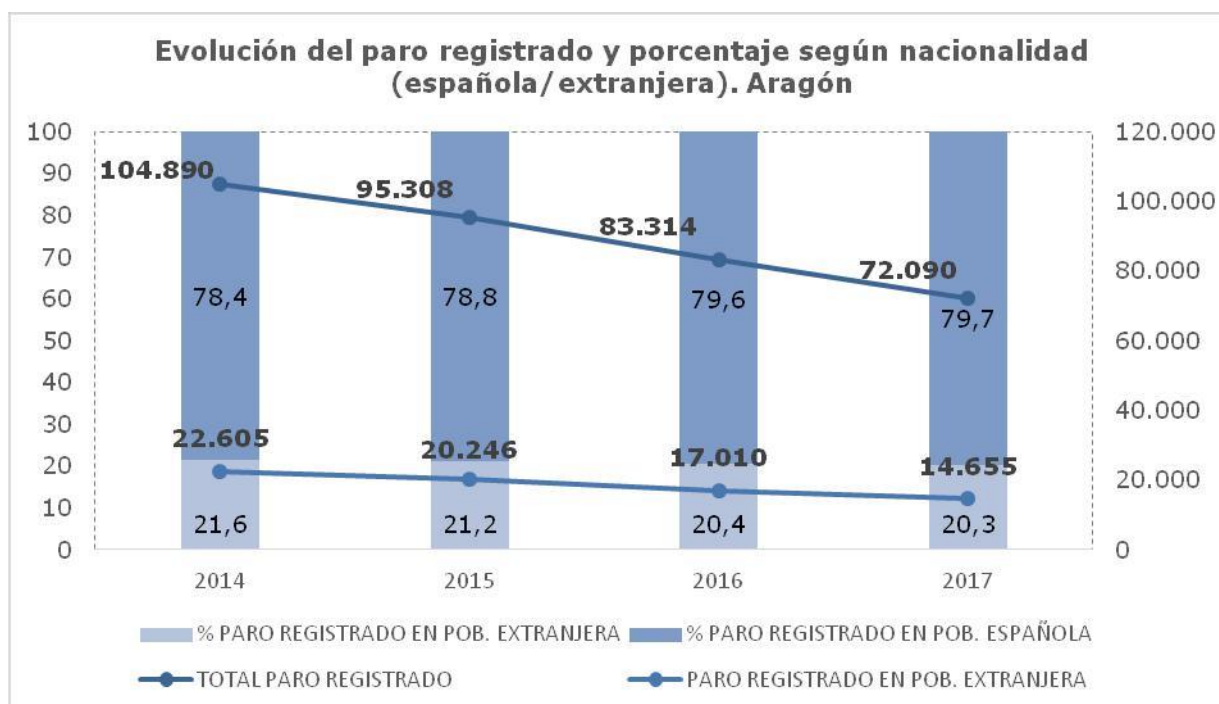


## Paro registrado

### EVOLUCIÓN DEL PARO REGISTRADO EN ARAGÓN

Media Anual	2014	2015	2016	2017
TOTAL PARO REGISTRADO	104.890	95.308	83.314	72.090
PARO REGISTRADO EN POB. EXTRANJERA	22.605	20.246	17.010	14.655
% PARO REGISTRADO EN POB. ESPAÑOLA	78,4	78,8	79,6	79,7
% PARO REGISTRADO EN POB. EXTRANJERA	21,6	21,2	20,4	20,3

Fuente: Paro registrado. INAEM e IAEST. Elaboración propia



**PARO REGISTRADO SEGÚN NACIONALIDAD Y SECTOR DE ACTIVIDAD. FEBRERO 2018**

	Sector de actividad	Total	Sexo	
			Hombres	Mujeres
Españoles	Agricultura, ganadería y pesca	2.002	1.280	722
	Industria y energía	6.745	3.410	3.335
	Construcción	3.532	2.957	575
	Servicios	38.866	12.891	25.975
	Sin empleo anterior	4.249	1.670	2.579
	<b>Total</b>	<b>55.394</b>	<b>22.208</b>	<b>33.186</b>
Extranjeros comunitarios (UE-28)	Agricultura, ganadería y pesca	1.118	632	486
	Industria y energía	596	319	277
	Construcción	761	714	47
	Servicios	3.676	983	2.693
	Sin empleo anterior	520	159	361
	<b>Total</b>	<b>6.671</b>	<b>2.807</b>	<b>3.864</b>
Extranjeros no comunitarios	Agricultura, ganadería y pesca	1.236	1.010	226
	Industria y energía	462	258	204
	Servicios	4.443	1.491	2.952
	Sin empleo anterior	1.650	224	1.426
	<b>Total</b>	<b>8.286</b>	<b>3.448</b>	<b>4.838</b>
No consta	Servicios	5	3	2
	<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>
<b>Total paro registrado</b>		<b>70.356</b>	<b>28.466</b>	<b>41.890</b>

Fuente: IAEST. Elaboración propia

Los datos de actividad, empleo y paro muestran dos colectivos claramente diferenciados entre nacionales y extranjeros.

La tasa de actividad de los extranjeros corresponde con una tasa elevadísima que no alcanzan ni siquiera países con elevada tasa de actividad como Suecia o el Reino Unido.

La tasa de actividad, hay que recordar, muestra la disposición del individuo a trabajar. Respecto a los nativos la supera en más de 20 puntos, tanto en la masculina como en la población femenina.

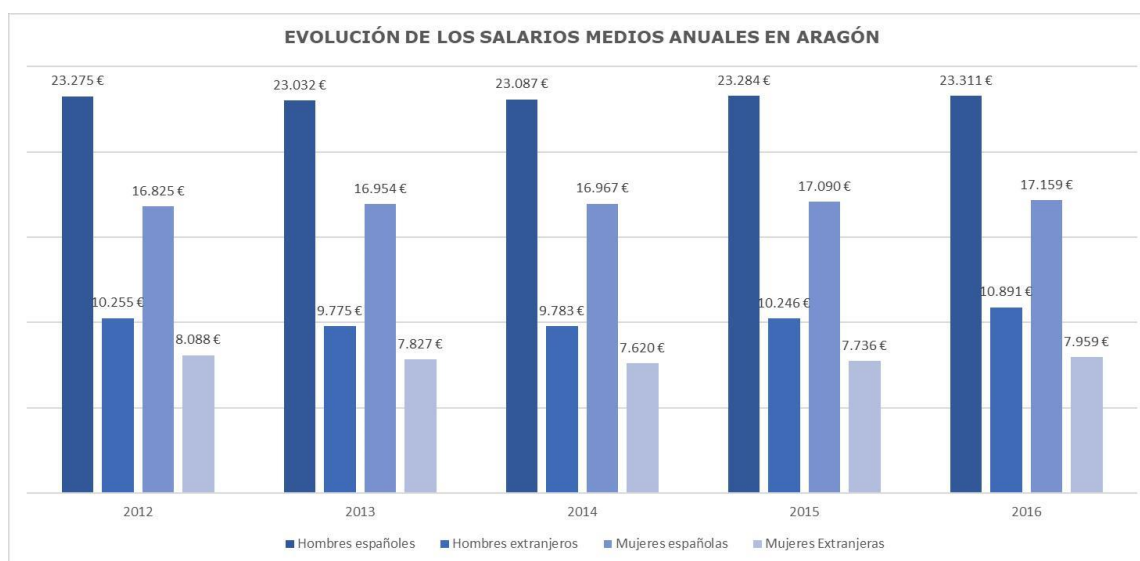
Es decir, los extranjeros vienen aquí a trabajar, quieren trabajar. Sin embargo, como señala también la tabla, no encuentran trabajo y por eso las tasas de desempleo son también significativamente superiores a las tasas de desempleo de los nativos.

## Salarios

### ASALARIADOS Y SALARIO MEDIO ANUAL POR NACIONALIDAD Y SEXO. AÑO 2016

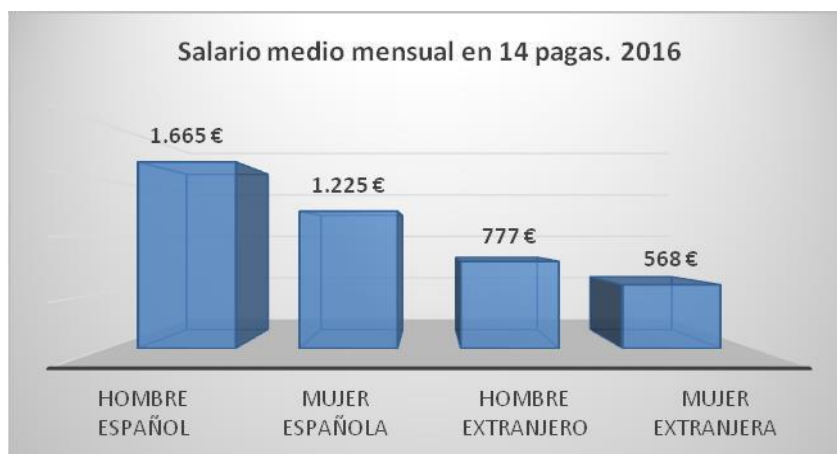
	Españoles				Extranjeros			
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
	Asalariados	Salario medio anual (euros)	Asalariados	Salario medio anual (euros)	Asalariados	Salario medio anual (euros)	Asalariados	Salario medio anual (euros)
2014	255.823	23.087	221.114	16.967	41.025	9.783	24.162	7.620
2015	258.731	23.284	225.302	17.090	42.515	10.246	25.156	7.736
2016	267.162	23.311	233.800	17.159	44.488	10.891	26.389	7.959
% Variación 2014-2016	<b>4,4%</b>	<b>1,0%</b>	<b>5,7%</b>	<b>1,1%</b>	<b>8,4%</b>	<b>11,3%</b>	<b>9,2%</b>	<b>4,4%</b>

Fuente: IAEST. Elaboración propia



Fuente: IAEST. Elaboración propia

Los datos de las tablas anteriores muestran unas elevadas diferencias salariales por sexo y por nacionalidad (españoles/extranjeros) y las diferencias por género son evidentes.



## Prestación por desempleo

### NÚMERO DE PERSONAS DESEMPLEADAS SEGÚN NACIONALIDAD Y PRESTACIÓN MEDIA POR DESEMPLEO ARAGÓN. AÑO 2016

	TOTAL		Hombres		Mujeres	
	Desempleados	Prestación media anual (euros)	Desempleados	Prestación media anual (euros)	Desempleados	Prestación media anual (euros)
Total desempleados	112.735	2.934	59.742	3.001	52.993	2.858
Desempleados. Nacionalidad Española	91.948	3.016	46.831	3.110	45.117	2.917
Desempleados Nacionalidad Extranjera	20.787	2.573	12.911	2.606	7.876	2.518
Total. % Variación Anual	-20,8%	-15,0%	-24,7%	-18,1%	-15,8%	-10,1%
Española. % Variación 2014-2016	-21,8%	-14,9%	-25,9%	-18,2%	-17,1%	-10,2%
Extranjera. % Variación 2014-2016	-15,8%	-14,0%	-20,2%	-16,7%	-7,6%	-7,7%

Fuente: IAEST. Elaboración propia

## Accidentes de trabajo

### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO SEGÚN NACIONALIDAD (ESPAÑOLA/EXTRANJERA). ARAGÓN

	TOTAL	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	% Accidentes Población Extranjera
Año 2014	11.230	9.588	1.642	14,6%
Año 2015	12.376	10.498	1.878	15,2%
Año 2016	13.758	11.560	2.198	16,0%
Año 2017	14.565	12.091	2.474	17,0%

Fuente: Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral. Elaboración propia

**EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE INCIDENCIA GLOBAL DE ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO SEGÚN NACIONALIDAD (ESPAÑOLA/EXTRANJERA). ARAGÓN**

	TOTAL	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	% Accidentes Población Extranjera
Año 2014	11.230	9.588	1.642	14,6%
Año 2015	12.376	10.498	1.878	15,2%
Año 2016	13.758	11.560	2.198	16,0%
Año 2017	14.565	12.091	2.474	17,0%

Fuente: Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral. Elaboración propia

**EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE DE INCIDENCIA GLOBAL DE ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO SEGÚN NACIONALIDAD ESPAÑOLA/EXTRANJERA). ARAGÓN**

	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	Diferencia índice de incidencia (Extranjeros-españoles)
Año 2014	26,7	34,1	7,4
Año 2015	28,5	37,7	9,2
Año 2016	30,5	42,0	11,53
Año 2017	30,5	43,6	13,08

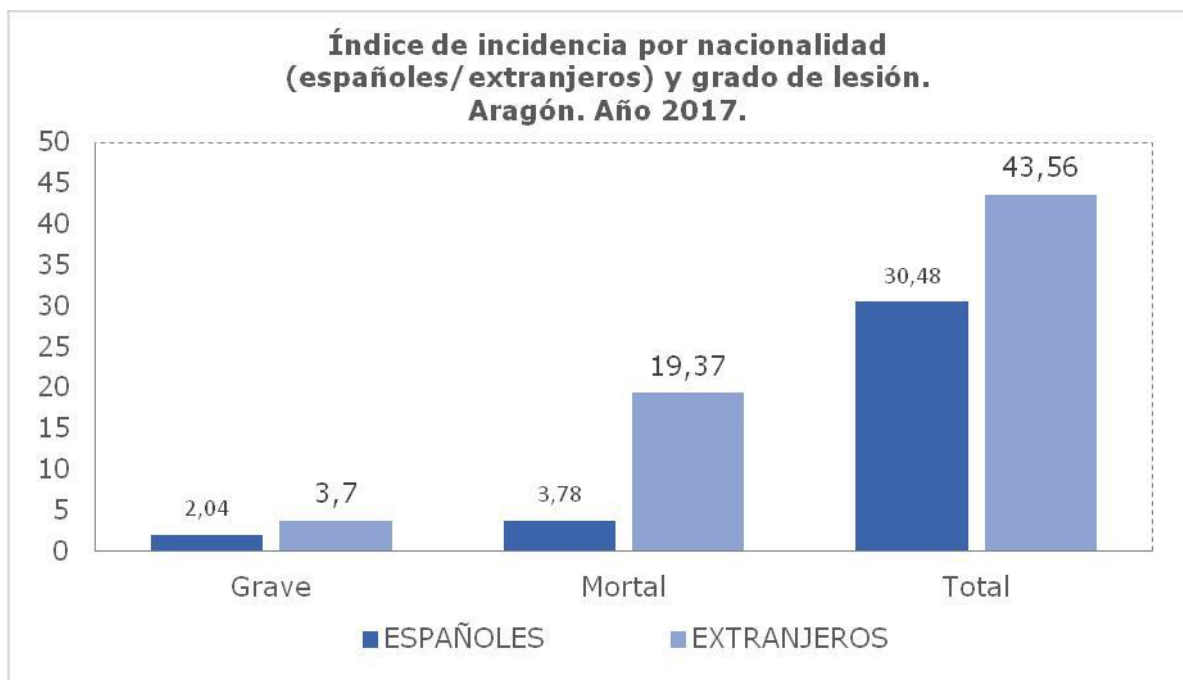
Índice de incidencia-Totales N.º de accidentes x 1000 trabajadores

Fuente: Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral. Elaboración propia

**NÚMERO DE ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO SEGÚN NACIONALIDAD (ESPAÑOLA/EXTRANJERA) Y GRADO DE LA LESIÓN. ARAGÓN. AÑO 2017**

	TOTAL	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS
N.º de Accidentes Totales	14.565	12.091	2.474
Leve	14.437	11.995	2.442
Grave	102	81	21
Mortal	26	15	11

Fuente: Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral. Elaboración propia



Índice de Incidencia-Totales: Nº de accidentes x 1.000 trabajadores

Índice de Incidencia-Graves: Nº de accidentes x 10.000 trabajadores

Índice de Incidencia-Mortales: Nº de accidentes x 100.000 trabajadores

Fuente: Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral. Elaboración propia

**ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO SEGÚN EL ORIGEN DEL ACCIDENTADO  
Y GRADO DE LA LESIÓN. ARAGÓN. AÑO 2017**

	Leve		Grave		Mortal		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
España	11.995	83,09	81	79,41	15	57,69	12.091	83,01
Unión Europea (excepto España)	1.232	8,53	6	5,88	7	26,92	1.245	8,55
Resto de Europa	56	0,39	4	3,92	2	7,69	62	0,43
África	672	4,65	9	8,82	2	7,69	683	4,69
América	428	2,96	2	1,96	430	2,95	-	-
Asia	54	0,37	54	0,37	-	-	-	-
TOTALES	14.437	100,00	102	100,00	26	100,00	14.565	100,00

Fuente: Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral. Elaboración propia

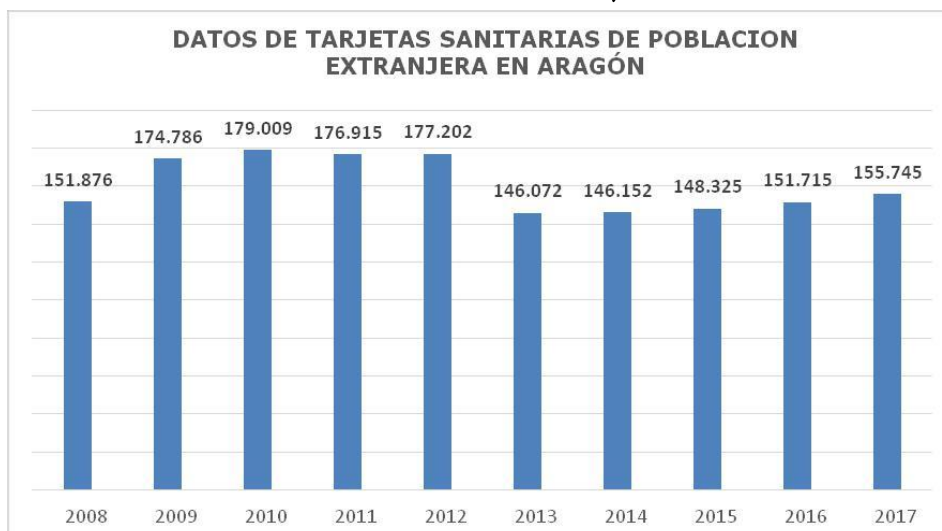
#### 4.1.7. Cobertura sanitaria

La entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, y del Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, dejó expresamente excluidas del mismo a las personas extranjeras sin autorización para vivir en España.

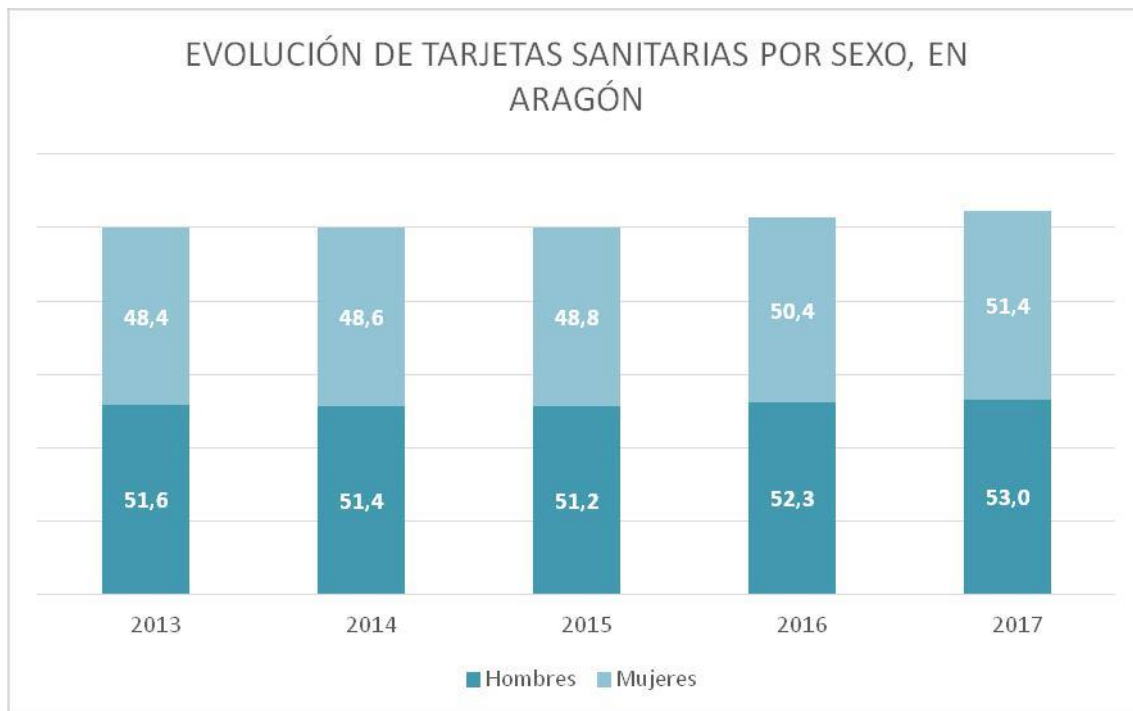
El Gobierno de Aragón, por medio de la Instrucción de 30 de abril de 2013, creó el Programa Aragonés de Protección Social de la Salud Pública, dirigido a los extranjeros empadronados en Aragón, con una antigüedad igual o superior a 6 meses y sin recursos económicos.

Con la instrucción de 7 de agosto de 2015 en la que se regulaba el acceso a la asistencia sanitaria en Aragón para las personas extranjeras sin recursos económicos suficientes ni cobertura de asistencia del Sistema Nacional de Salud, el Gobierno de Aragón dio un paso adelante para evitar desigualdades en la prestación de la asistencia sanitaria.

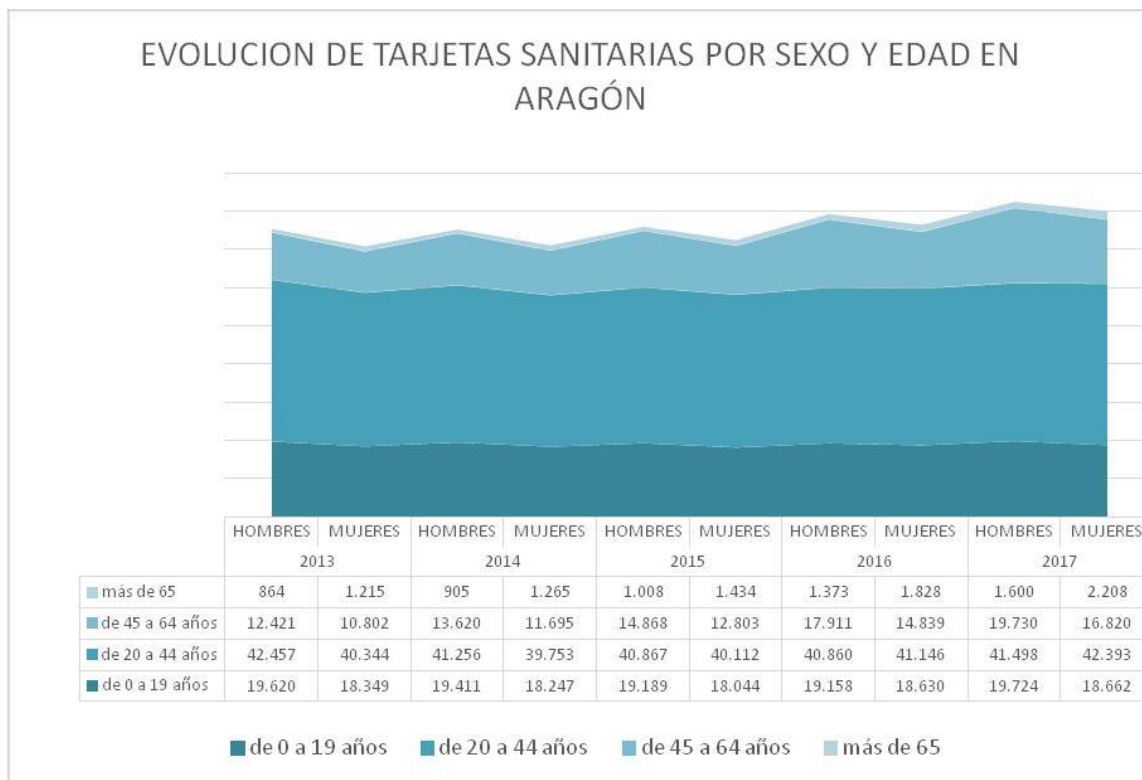
#### TARJETAS INDIVIDUALES SANITARIAS EN ARAGÓN (SISTEMA NACIONAL DE SALUD)



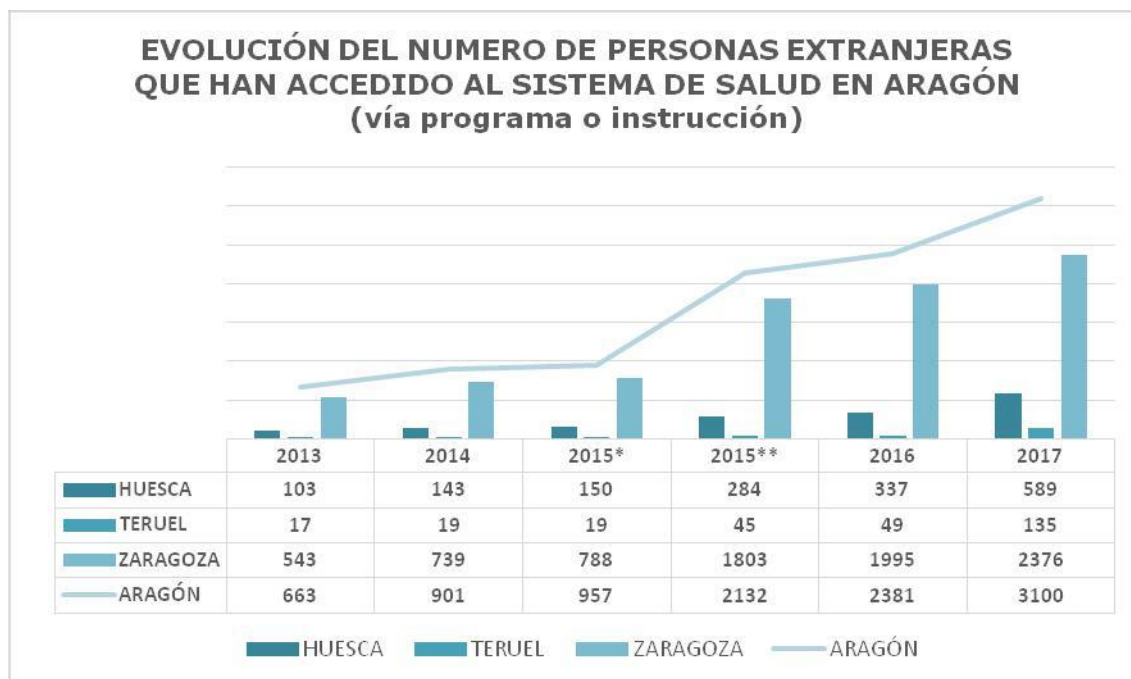
Fuente: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Elaboración propia.



Fuente: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Elaboración propia



Fuente: Dirección General de Asistencia Sanitaria. Elaboración propia



Fuente: Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios. Elaboración propia

\* Hasta 7 de agosto vía Programa Aragonés de la Salud Pública

\*\* Desde 8 de agosto vía Instrucción de Acceso al Sistema Sanitario para personas extranjeras sin otras vías de acceso

## 5. PRINCIPIOS

### PRINCIPIOS COMUNES BÁSICOS DE LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de 19 de noviembre de 2004 adoptó unos Principios Básicos Comunes que suponen un marco europeo coherente para las políticas de integración. La Comisión desarrolla estos principios en forma de acciones que deben considerarse «como los componentes principales de todas las políticas de integración nacionales y de la UE». Las acciones están agrupadas en estos once principios.

El Plan Integral de Gestión de la Diversidad Cultural en Aragón reconoce y se fundamenta en los siguientes Principios definidos en el Programa Común para la Integración de los nacionales de terceros países en la Unión Europea.

1. La integración es un proceso bidireccional y dinámico de ajuste mutuo por parte de todos los inmigrantes y residentes de los Estados miembros.
2. La integración implica el respeto de los valores básicos de la Unión Europea.
3. El empleo constituye una parte fundamental del proceso de integración y es esencial para la participación de los inmigrantes, para las contribuciones que los inmigrantes aportan a la sociedad de acogida, y para hacer visibles tales contribuciones.
4. Un conocimiento básico del idioma, la historia y las instituciones de la sociedad de acogida es indispensable para la integración; permitir a los inmigrantes adquirir ese conocimiento básico es esencial para que la integración tenga éxito.
5. Los esfuerzos realizados en la educación son fundamentales para preparar a los inmigrantes, y en particular a sus descendientes, a participar con más éxito y de manera más activa en la sociedad.
6. El acceso de los inmigrantes a las instituciones y a los bienes y servicios tanto públicos como privados, en las mismas condiciones que los ciudadanos nacionales y sin discriminaciones es un requisito esencial para una mejor integración.
7. Una interacción frecuente entre inmigrantes y ciudadanos de los Estados miembros es un mecanismo fundamental para la integración. Los foros compartidos, el diálogo intercultural, la educación relativa a los inmigrantes y sus culturas y unas condiciones de vida estimulantes en entornos urbanos mejoran las interacciones entre inmigrantes y ciudadanos de los Estados miembros.

8. La práctica de diversas culturas y religiones está garantizada por la Carta de los Derechos Fundamentales y debe quedar salvaguardada, a menos que dichas prácticas entren en conflicto con otros derechos europeos inviolables o con la legislación nacional.
9. La participación de los inmigrantes en el proceso democrático y en la formulación de las políticas y medidas de integración, especialmente a nivel local, favorece su integración.
10. Las políticas y medidas tendentes a incluir la cuestión de la integración en todas las pertinentes competencias políticas y niveles de gobierno y servicios públicos deben tomarse debidamente en cuenta en la elaboración y puesta en práctica de medidas públicas.
11. Es necesario establecer objetivos, indicadores y mecanismos de evaluación claros para ajustar las políticas, evaluar los avances en la integración y hacer más eficaz el intercambio de información.

Además, el presente Plan Integral de Gestión de la Diversidad Cultural en Aragón se regirá por los siguientes Principios Generales:

### **Igualdad**

Se entiende por igualdad la equiparación de los derechos, las obligaciones y las oportunidades de todas las personas.

El principio de la igualdad de derechos se consagra en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* de 1948; en la *Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial* de 1963 y en la Constitución Española de 1978, que proclama la igualdad de todos los ciudadanos y condena la discriminación.

La igualdad implica no solo que los derechos se le reconozcan a todo el mundo, sino también que se le respeten y que se le garantice el poder ejercerlos de manera efectiva.

### **Normalización**

El principio de normalización aflora como un requisito para que pueda aplicarse el derecho a la igualdad. Así, la normalización consiste en aplicar medidas sociales que contribuyan a garantizar el derecho a la igualdad de quienes aún no disfrutaban de él.

Las medidas que se diseñen deberán regirse por el principio de normalización, de modo que, por regla general, se lleven a cabo en el marco de las instituciones y los servicios públicos y privados que ya existen para el conjunto de la población, sin perjuicio de que se proporcionen los servicios de apoyo específicos que requieran determinadas situaciones de dificultad personal o familiar.

El tipo de intervención a realizar ha de definirlo la problemática de la persona en cuestión y no su nacionalidad o procedencia.

### **Globalidad**

El principio de globalidad es otro pilar del derecho a la igualdad. Por un lado, lo sustenta y, por otro, sirve para contrarrestar los posibles excesos que pudieran derivarse de la aplicación abusiva de las medidas concebidas para favorecer la normalización.

Así pues, la política de inmigración se atiene al principio de globalidad y se dirige a la sociedad aragonesa en su conjunto.

En consecuencia, las medidas que se diseñen y las acciones que sea necesario desarrollar para su correcta aplicación deben tener presente al conjunto de la ciudadanía aragonesa, incluida la extranjera.

### **Responsabilidad Pública y corresponsabilidad social**

Corresponde a los poderes públicos garantizar que se alcancen todos los objetivos establecidos en este Plan.

No obstante, esta responsabilidad pública se complementa con la participación de los actores sociales, en particular, y de toda la sociedad aragonesa, en general, tanto en el diseño de dicho Plan como en su aplicación.

El principio de responsabilidad pública y corresponsabilidad social se caracteriza por el diálogo y la cooperación entre todos —incluidas las Administraciones Públicas, las entidades sociales y las asociaciones de inmigrantes—, así como por buscar y lograr el consenso social.

### **Interculturalidad**

A la elaboración de este plan, subyace la convicción de que la diversidad cultural es una fuente de enriquecimiento mutuo.

La interculturalidad se entiende aquí como el reconocimiento de la múltiple variedad de formas culturales que existen y de su validez; un reconocimiento al que se llega por medio de la empatía, el diálogo y la relativización de la posición cultural.

En consecuencia, la interculturalidad contribuye a forjar esa convivencia que, basada en el respeto mutuo de las diferencias, nace al descubrir que todas las culturas comparten unos valores básicos.

### **Integralidad**

El principio de integralidad consiste en considerar a los inmigrantes no solo desde punto de vista laboral o administrativo, sino desde una perspectiva integral que abarca la faceta política, la económica, la social, la cultural y la ciudadana.

En consecuencia, el principio de integralidad exige que cualquier intervención se lleve a cabo desde todas las áreas de actuación y se creen así unas sinergias que favorezcan la integración.

### **Accesibilidad**

El derecho a la igualdad implica también el poder acceder, en las mismas condiciones que el resto de los ciudadanos, a las instituciones públicas y a los servicios que éstas prestan.

Así, el principio de accesibilidad supone aquí garantizar que todas las personas que los requieran, vivan donde vivan en el territorio aragonés, puedan acceder a los servicios que se contemplan en el presente Plan.

## **6. OBJETIVOS DEL PLAN**

El Plan Integral para la Gestión de la Diversidad Cultural en Aragón 2018 – 2021 pretende plasmar el compromiso del Gobierno de Aragón con una sociedad culturalmente diversa, libre de discriminaciones, en la que las personas de origen extranjero puedan incorporarse en igualdad de derechos y deberes.

Identificamos los siguientes retos principales:

- Impulsar cauces bidireccionales de conocimiento y acercamiento entre todas las personas que viven en Aragón hoy.
- Hacer de la convivencia intercultural una estrategia que nos haga valorar la diversidad como una riqueza a compartir y una condición indispensable para construir un sentimiento de ciudadanía donde no tenga cabida la discriminación, la xenofobia o el racismo.

El Plan Integral de Gestión de la Diversidad Cultural en Aragón se centrará principalmente en:

- El reconocimiento de la pluralidad de los ciudadanos y ciudadanas aragonesas, independientemente de su origen o el de sus familias.
- El fomento de la participación social, cultural, económica y política de todos los aragoneses y aragonesas sea cual sea su origen para alcanzar una ciudadanía activa basada en el respeto de derechos, deberes y oportunidades.

Para ello, proponemos:

- Seguir avanzando en la política de integración de las personas de origen extranjero y en la convivencia intercultural, basada en la justicia social, la democracia y el respeto a los Derechos Humanos;
- Luchar contra el racismo, la xenofobia, los delitos de odio y contra todo tipo de discriminación, actitudes incompatibles con la democracia y con el Estado de Derecho;

- Poner en marcha políticas activas para que los jóvenes de origen extranjero, muchos de ellos ya nacidos aquí, puedan gozar de las mismas oportunidades y nunca se sientan ciudadanos de segunda;
- Impulsar la convivencia en la proximidad: en nuestros barrios, en nuestros pueblos, en nuestras escuelas.
- Cumplir, en el ámbito de nuestras competencias, con los compromisos en materia de acogida e integración de personas de protección internacional en nuestro territorio.

Todo ello con el Objetivo General de construir una sociedad capaz de integrar la diversidad, desde su reconocimiento como valor y riqueza, dentro del Estado de Derecho, garantizando la igualdad de derechos y deberes para toda la ciudadanía, sea cual sea su origen.

En definitiva: llegar a un sentido de pertenencia común sobre la base de unos valores compartidos, una política para el conjunto de la ciudadanía que nos permita afrontar los desafíos de la vida en común, generando un sentimiento de ciudadanía positivo, pacífico e inclusivo, libre de discriminación por motivos de origen, raza o religión. Un sentimiento donde

No haya cabida para un «nosotros» frente a un «ellos»

## 7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y MEDIDAS

La formulación de las líneas estratégicas, objetivos estratégicos y medidas, es una tarea necesaria en la elaboración de una planificación estratégica que va a facilitar un proceso continuo de toma de decisiones y resolver por adelantado qué hacer, cómo, cuándo y quién/quienes lo van a realizar.

Para desarrollar el objetivo general se formulan líneas estratégicas que son los ejes sobre los que se ordenan los diferentes objetivos estratégicos que a su vez reflejan los resultados o los cambios a lograr en el mediano y largo plazo. Las medidas pertenecen al nivel táctico en el que se concretan los objetivos y el horizonte de la estrategia en una realidad más específica.

En las distintas medidas se reflejarán el/los organismos/s responsable/s de su ejecución, los indicadores que servirán para realizar la evaluación y el seguimiento del Plan, el cronograma que refleja el espacio temporal en el que se van a llevar a cabo dichas actuaciones y el presupuesto económico de las diferentes medidas previstas.

Las Evaluaciones de Planes anteriores coinciden en que dentro de la sucesión lógica Acogida —Inclusión— Convivencia, la línea de Acogida debería reducir su peso por motivos evidentes del ciclo migratorio y también señalan que hay que avanzar hacia la Ciudadanía.

Por ello, proponemos un Plan Integral para la Gestión de la Diversidad Cultural en torno a 3 Líneas Estratégicas:

- Inclusión
- Convivencia Intercultural
- Ciudadanía Activa

A la hora de desarrollar estas líneas estratégicas, establecer objetivos y proponer acciones, se han tenido en cuenta como colectivos de especial atención a la INFANCIA, JUVENTUD Y MUJER.

# LÍNEA ESTRATÉGICA INCLUSIÓN

## OBJETIVO 1.- CONOCER Y ACOGER LA DIVERSIDAD CULTURAL

**1ª Medida: Fomentar programas integrales de acogida e integración en la sociedad aragonesa con especial atención al medio rural.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias  
Dirección General de Innovación,  
Equidad y Participación  
Instituto Aragonés de Empleo

2018	2019	2020	2021
1.000.000 €	1.000.000 €	1.000.000€	1.000.000 €

**2ª Medida: Mantener actualizada la web en materia de diversidad cultural del Gobierno de Aragón.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €

**3ª Medida: Elaborar y difundir documentos básicos en diferentes idiomas sobre el acceso a los servicios públicos esenciales.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias  
 Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios  
 Dirección General de Innovación, Equidad y Participación  
 Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

2018	2019	2020	2021
1.000 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €

**4ª Medida: Elaborar y difundir un programa básico de formación sobre el ejercicio de derechos y deberes de ciudadanía.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
5.000€	2.500 €	2.500 €	2.500 €

**5ª Medida: Colaborar con la administración general del estado, en el ámbito de nuestras competencias, en la acogida e integración de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0€

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

## OBJETIVO 2.- GARANTIZAR EL ACCESO EN IGUALDAD A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

**6ª Medida: Mantener y difundir el uso del servicio de traducción telefónica para facilitar el acceso a los servicios públicos de las personas que no hablen español.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
17.000 €	17.000 € €	17.000 €	17.000 €

**7ª Medida: Garantizar la asistencia sanitaria a las personas extranjeras sin recursos económicos suficientes ni cobertura de asistencia del sistema nacional de salud.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias  
Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

**8ª Medida: Revisar los procedimientos administrativos para garantizar la no discriminación en el acceso a los servicios públicos.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
4.500 €	4.500 €	4.500 €	4.500 €

**9ª Medida: Realizar una investigación que aborde de manera integral las necesidades que tiene la población extranjera en situación administrativa irregular.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
	5.000 €		

**10ª Medida: Realizar seguimiento y proponer mejoras para el desarrollo de las campañas agrícolas, en especial en lo referente al acceso a los servicios públicos en época de campaña (educación, servicios sociales y sanidad).**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

### OBJETIVO 3.- FOMENTAR LA COMPETENCIA INTERCULTURAL DE LOS PROFESIONALES

**11ª Medida: Incluir la diversidad cultural, la formación en competencia intercultural y la lucha contra la discriminación en los planes de formación permanente de los empleados públicos.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias  
 Instituto Aragonés de la Administración Pública  
 Dirección General de Personal y Formación del Profesorado  
 Servicio Aragonés de Salud

2018	2019	2020	2021
9.000 €	9.000 €	6.500 €	6.500 €

**12ª Medida: Incluir la diversidad cultural y la lucha contra la discriminación en los temarios de las oposiciones de acceso a la administración autonómica.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios  
 Dirección General de Personal y Formación del Profesorado  
 Servicio Aragonés de Salud

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

**13ª Medida: Incluir la diversidad cultural, la formación en competencia intercultural y la lucha contra la discriminación en los currículos universitarios, especialmente en los estudios vinculados a la gestión de la diversidad.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Universidades

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

**14ª Medida: Fomentar la adquisición de competencias interculturales para los profesionales de otras administraciones y del sector privado.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias  
 Instituto Aragonés de la Administración Pública  
 Dirección General de Personal y Formación del Profesorado  
 Servicio Aragonés de Salud

2018	2019	2020	2021
4.000 €	4.000 €	1.000 €	1.000 €

## OBJETIVO 4.- PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

**15ª Medida: Mantener programas de refuerzo y proyectos educativos inclusivos en los centros para impulsar la igualdad de oportunidades educativa y el éxito escolar del alumnado de origen extranjero.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Innovación,  
Equidad y Participación

2018	2019	2020	2021
330.000 €	330.000 €	330.000 €	330.000 €

**16ª Medida: Reforzar la actual red de cursos de español para extranjeros para que cubra la demanda existente en todo el territorio.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias  
Dirección General de Innovación,  
Equidad y Participación

2018	2019	2020	2021
180.000 €	180.000 €	180.000 €	180.000 €

**17ª Medida: Establecer cauces de comunicación y coordinación en materia de homologación de títulos académicos con la delegación del Gobierno en Aragón.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	2.000 €	0 €	0 €

**18ª Medida: Implementar paulatinamente el “currículo ciego” en los procesos de selección del INAEM y las agencias de colocación, así como acuerdos con el tejido empresarial como experiencia piloto para evitar la discriminación en el acceso al empleo.**

Direcciones Generales Responsables

Instituto Aragonés de Empleo

2018	2019	2020	2021
10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €

**19ª Medida: Incrementar la formación en competencias básicas e implementar itinerarios de inserción para mejorar la empleabilidad de las personas de origen extranjero, con especial atención a las mujeres.**

Direcciones Generales Responsables

Instituto Aragonés de Empleo  
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

2018	2019	2020	2021
700.000 €	700.000 €	700.000 €	700.000 €

**20ª Medida: Analizar las dificultades de acceso a la vivienda y la situación de la economía sumergida para proponer cambios ante barreras detectadas.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Vivienda y Rehabilitación  
Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
	20.000 €		

**21ª Medida: Mantener y actualizar anualmente el decreto de alojamientos para trabajadores de campaña agrícola.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Trabajo

<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
215.000 €	215.000 €	215.000 €	215.000 €

# LÍNEA ESTRATÉGICA CONVIVENCIA INTERCULTURAL

## OBJETIVO 1.- EDUCAR PARA LA DIVERSIDAD CULTURAL

**22ª Medida: Llevar a cabo acciones para la igualdad y contra el racismo dirigidas al conjunto de la comunidad educativa en el ámbito formal y no formal e incluir las realidades multiculturales en los currículos de primaria, secundaria, ciclos formativos y universidad**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Innovación,  
Equidad y Participación

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

**23ª Medida: Incluir la diversidad y las competencias interculturales en el temario de los títulos de las escuelas de tiempo libre.**

Direcciones Generales Responsables

Instituto Aragonés de la Juventud

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

**24ª Medida: Elaborar un diploma en competencias interculturales en la formación de las escuelas de animación en el tiempo libre**

Direcciones Generales Responsables

Instituto Aragonés de la Juventud

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

**25ª Medida: Reforzar la dimensión de la interculturalidad desde el CAREI.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Innovación,  
Equidad y Participación

2018	2019	2020	2021
40.000 €	105.000 €	105.000 €	65.000 €

**26ª Medida: Fomentar las buenas prácticas en gestión de la diversidad cultural en los medios de comunicación, las entidades sociales y el tejido empresarial.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

## OBJETIVO 2.- PONER EN VALOR LAS DIVERSAS CULTURAS

**27ª Medida: Entregar anualmente distinciones en materia de respeto a la diversidad y difusión de las buenas prácticas.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

**28ª Medida: Incluir la perspectiva intercultural y de género en las actividades formativas y de sensibilización de la administración autonómica.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias  
 Instituto Aragonés de la Administración Pública  
 Dirección General de Personal y Formación del Profesorado  
 Servicio Aragonés de Salud

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

**29ª Medida: Realizar campañas de sensibilización específicas en materia de diversidad e interculturalidad**

Direcciones Generales Responsables

Dirección de Comunicación

2018	2019	2020	2021
0 €	5.000 €	5.000 €	0 €

**30ª Medida: Garantizar la presencia de diversidad cultural en las campañas institucionales del Gobierno de Aragón**

Direcciones Generales Responsables

Dirección de Comunicación

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

**31ª Medida: Asegurara la dotación de fondos bibliográficos diversos e interculturales en la red pública de bibliotecas.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Cultura y Patrimonio

2018	2019	2020	2021
30.000 €	30.000 €	30.000 €	30.000 €

**32ª Medida: Fomentar la visibilizarían de la diversidad cultural en los medios de comunicación públicos**

Direcciones Generales Responsables

Dirección de Comunicación  
Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

### OBJETIVO 3.- FOMENTAR LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL

**33ª Medida: Prestar un servicio de intervención comunitaria y mediación intercultural de ámbito autonómico.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
25.000 €	60.000 €	60.000 €	60.000 €

**34ª Medida: Llevar a cabo actividades de convivencia intercultural desde el deporte**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Deporte

2018	2019	2020	2021
0 €	4.000 €	4.000 €	4.000 €

**35ª Medida: Desarrollar relaciones interculturales desde el programa ERASMUS +**

Direcciones Generales Responsables

Instituto Aragonés de la Juventud

2018	2019	2020	2021
25.000 €	25.000 €	25.000 €	25.000 €

**36ª Medida: Incluir actuaciones artísticas y artistas de diversas culturas en las programaciones culturales**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Cultura y Patrimonio

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

## OBJETIVO 4.- LUCCHAR CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE TRATO

### 37ª Medida: Regular el funcionamiento y la estructura de la oficina aragonesa contra la discriminación

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

### 38ª Medida: Garantizar la presencia de la Oficina Aragonesa Contra la Discriminación en las redes sociales para combatir el discurso del odio.

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

**39ª Medida: Coordinar una red aragonesa antidiscriminación en colaboración con entidades y agentes sociales.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
70.000 €	70.000 €	70.000 €	70.000 €

**40ª Medida: Desarrollar la estrategia antirrumores y antidiscriminación a nivel autonómico.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	6.000 €	6.000 €	6.000 €

**41ª Medida: Crear un sello de certificación contra el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	1.000 €	1.000 €	1.000 €

**42ª Medida: Llevar a cabo acciones contra el racismo en la práctica deportiva federada**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Deporte

2018	2019	2020	2021
0 €	4.000 €	4.000 €	4.000 €

**43ª Medida: Realizar una investigación sobre los procesos de radicalización y las ideologías de odio**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	5.000 €	0 €	0 €

**44ª Medida: Incluir en la formación a profesionales de atención directa pautas para la detección de víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral y sexual**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	1.000 €	0 €	0 €

## OBJETIVO 5.- FAVORECER EL DIÁLOGO INTERCULTURALE INTERRELIGIOSO

### 45ª Medida: Fomentar la creación de espacios comunitarios interculturales formales e informales

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

### 46ª Medida: Fomentar la participación en los espacios de diálogo interreligioso

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

**47ª Medida: Garantizar el respeto a la pluralidad religiosa**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

## OBJETIVO 6.- PROMOVER LA DIVERSIDAD CULTURAL EN LA EMPRESA

**48ª Medida: Sensibilizar al tejido empresarial sobre los beneficios de diversidad cultural.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	3.000 €	3.000 €	3.000 €

**49ª Medida: Elaborar una guía sobre la diversidad cultural en la empresa y difundir buenas prácticas.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	5.000 €	5.000 €

**50ª Medida: Promover planes de gestión de la diversidad cultural en el tejido social y empresarial.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
0 €	0 €	0 €	5.000 €

## OBJETIVO 7.- IMPULSAR EL CODESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

**51ª Medida: Colaborar en la gestión compartida con el Gobierno de España de un programa integral de acogida e integración de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

**52ª Medida: Contribuir a generar una ciudadanía global, crítica y activa en el marco de la estrategia aragonesa de educación para el desarrollo y la ciudadanía global.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

**53ª Medida: Crear una línea de ayuda para jóvenes cooperantes.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Participación  
Ciudadana, Transparencia, Cooperación  
y Voluntariado

2018	2019	2020	2021
45.000 €	45.000 €	45.000 €	45.000 €

**54ª Medida: Mantener y consolidar proyectos de codesarrollo que generen trabajo en red en Aragón y en los países de origen.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Participación  
Ciudadana, Transparencia, Cooperación  
y Voluntariado

2018	2019	2020	2021
10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €

**55ª Medida: Mantener proyectos de cooperación para el desarrollo que incluyan la sensibilización sobre la trata de personas con fines de explotación laboral y sexual en los países de origen.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

2018	2019	2020	2021
4.000 €	4.000 €	4.000 €	4.000 €

**56ª Medida: Apoyar proyectos de ayuda humanitaria en zonas afectadas por crisis de refugiados y desplazados internos.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado

2018	2019	2020	2021
200.000 €	200.000 €	200.000 €	200.000 €

**57ª Medida: Mantener programas de acogimiento temporal de menores extranjeros en períodos de vacaciones y por estudios.**

Direcciones Generales Responsables

Instituto Aragonés de Servicios Sociales

<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
115.000 €	115.000 €	115.000 €	115.000 €

**58ª Medida: Incorporarse a redes transnacionales de investigación, cultura, arte u otras redes desde la perspectiva intercultural.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
14.000 €	0 €	0 €	0 €

**59ª Medida: Fomentar proyectos de intercambio técnico entre la administración local y autonómica aragonesa y sus homólogas de los países de origen de la población inmigrante.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €

# LÍNEA ESTRATÉGICA CIUDADANÍA ACTIVA

## OBJETIVO 1.- ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y VECINAL

**60ª Medida: Investigar la participación comunitaria, social y política de las personas de origen extranjero y orígenes diversos y elaborar estrategias para incrementarla.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
0 €	0 €	5.000 €	0 €

**61ª Medida: Facilitar, en el ámbito de las competencias de la comunidad autónoma, el proceso de acceso a la nacionalidad española para lograr la ciudadanía plena.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
11.000 €	11.000 €	11.000 €	11.000 €

**62ª Medida: Adecuar las comisiones de trabajo del Foro de la Inmigración a las necesidades de este Plan.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

**63ª Medida: Revisar la composición de los órganos formales de participación, tanto institucionales como de agentes sociales, para recomendar que reflejen la diversidad cultural.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	2.000 €	0 €

**64ª Medida: Revisar y adecuar la normativa propia de las federaciones deportivas para fomentar la integración y la participación de personas extranjeras en sus actividades.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Deporte

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

**65ª Medida: Promover espacios de encuentro y nuevos marcos de participación ciudadana para incrementar la participación comunitaria intercultural**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias  
Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación Y Voluntariado

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

**66ª Medida: Fortalecer la participación infantil y juvenil**

Direcciones Generales Responsables

Instituto Aragonés de la Juventud

2018	2019	2020	2021
10.000 €	3.000 €	10.000 €	3.000 €

<b>67ª Medida: Fomentar la elaboración de planes de barrio, municipales y comarcales de gestión de la diversidad cultural.</b>			
Direcciones Generales Responsables		Dirección General de Igualdad y Familias	
<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

## OBJETIVO 2.- DESARROLLAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

**68ª Medida: Impulsar un acuerdo para que los partidos políticos de Aragón se comprometan a rechazar los discursos del odio y del miedo, así como a no hacer un uso electoralista de la inmigración y de la diversidad cultural en las campañas electorales.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	0 €	0 €	0 €

\*Sin asignación presupuestaria. Se realizará con presupuesto propio de la Dirección General.

**69ª Medida: Fomentar la participación democrática en los sufragios locales y al parlamento europeo a través de la explicación del mecanismo de inscripción en el censo electoral**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

2018	2019	2020	2021
0 €	2.000 €	0 €	0 €

**OBJETIVO 3.- DESARROLLAR UN SISTEMA DE  
INFORMACIÓN PERMANENTE SOBRE LA DIVERSIDAD  
Y LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS**

**70ª Medida: Crear el Observatorio de las Migraciones y la Diversidad Cultural de Aragón.**

Direcciones Generales Responsables

Dirección General de Igualdad y Familias

<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
10.000 €	10.000 €	10.000 €	10.000 €

## 8. COORDINACIÓN

Se establecerán las siguientes herramientas de para la Coordinación en función de los distintos niveles identificados:

a. — *Coordinación Interdepartamental.*

Comisión interdepartamental

b. — *Coordinación Interadministrativa.*

Grupo de Trabajo Interadministrativo para la Coordinación en la Acogida e Integración de Solicitantes y Beneficiarios de Protección Internacional en Aragón

Mesas Comarcales de Coordinación de Campaña Agrícola

Junta Gestora de la Casa de las Culturas

c. — *Coordinación con el tejido social.*

Foro de la Inmigración en Aragón y sus comisiones

## 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La experiencia recomienda también hacer una reflexión sobre la flexibilidad pues una de las mayores debilidades de este tipo de Planes es que se adaptan muy bien a las circunstancias existentes en el momento de su elaboración, pero son ineficaces a la hora de ajustar prioridades en el tiempo en función de la evolución de la coyuntura o de los ciclos migratorios por lo que **se propone convocar un Encuentro anual para reajustar las prioridades.**

Cada año de vigencia del Plan se realizará un Informe de Seguimiento del cumplimiento de las medidas.

En cuanto a la Evaluación, se realizarán un Informe de Evaluación Intermedia, una vez cumplida la mitad de vigencia del presente y un Informe de Evaluación Final para el conjunto del periodo.

## 10. MARCO PRESUPUESTARIO RESUMEN PRESUPUESTO POR LÍNEAS

	2018	2019	2020	2021	TOTAL
INCLUSIÓN	2.476.500 €	2.501.000 €	2.468.500 €	2.468.500 €	<b>9.914.500 €</b>
CONVIVENCIA	598.000 €	713.000 €	712.000 €	672.000 €	<b>2.695.000 €</b>
CIUDADANÍA	31.000 €	26.000 €	38.000 €	24.000 €	<b>119.000 €</b>
	<b>3.105.500 €</b>	<b>3.240.000 €</b>	<b>3.218.500 €</b>	<b>3.164.500 €</b>	<b>12.728.500 €</b>



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza  
[www.cortesaragon.es](http://www.cortesaragon.es)  
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones  
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

